

salarial del año 1979 propuesta para el año 1980, y la normativa de aplicación. Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Mantener la vigencia del Convenio Colectivo de la empresa "Urbanizadora y Constructora Urbis, S. A." homologado por resolución de esta Delegación de 28 de diciembre de 1979, en todo aquello que no resulte modificado por el contenido de los apartados siguientes.

2.º Incrementar en un 5 por 100 las retribuciones salariales consignadas en las tablas recogidas en el Convenio de 1979.

3.º Los efectos económicos del presente Laudo se retrotraerán al 1 de enero de 1980, siendo su duración hasta el 31 de diciembre de 1980.

4.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Notifíquese la presente resolución a las partes interesadas, haciéndoles saber su derecho a impugnarla ante la Dirección General de Trabajo, mediante recurso de alzada, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de su comunicación.

Madrid, 14 de julio de 1980.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

(G. C.—7.371)

**MINISTERIO DE TRABAJO
DELEGACION PROVINCIAL DE MADRID**

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 7 de diciembre de 1979, contra la empresa "Aceites y Jabones, S. A.", actividad Almacén de aceites, con domicilio en la calle Amós de Escalante, número 5, Madrid-17.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de comprobación efectuada en fecha 21 de noviembre del año en curso, se observó que por la citada empresa se infringían: 1.º El artículo 75, número 2.º, de la ley de Contrato de Trabajo, libro I, aprobado por Decreto de 26 de enero de 1944, por no darse ocupación efectiva al personal de la plantilla, siendo así que, pese a haberles anunciado verbalmente su propósito de solicitar suspensión de pagos, no consta lo haya hecho ni solicitado de la Delegación Provincial de Trabajo autorización para suspender sus actividades. 2.º El artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1974, por carecer de Libro de Visitas de la Inspección de Trabajo;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de veintisiete mil quinientas pesetas (27.500 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2.1. del Decreto 799/1971, de 3 de abril. Calificándose la primera infracción como grave y aplicándose para la propuesta el grado medio, atendidos los posibles perjuicios que pudieran derivarse para el personal y número de afectados (16); y la segunda como leve, aplicándose para la propuesta el grado mínimo (25.000 pesetas por la primera y 2.500 pesetas por la segunda).

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.232)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 22 de diciembre de 1979, contra la empresa "Panificadora San Blas, S. L.", actividad Panadería, con domicilio en la calle San Pedro, número 21, Madrid-14.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para que presentara su documentación laboral a las diez horas del 21 de diciembre de 1979, en las oficinas de esta Inspección, calle Princesa, número 3, primero, despacho 1, ante el Inspector que suscribe, a fin de tomar datos para emitir el informe A.G.42.491, solicitado por la superioridad, no se ha presentado la empresa ni la documentación que le fué solicitada, por lo que no ha podido emitirse el informe solicitado, obstruyendo de forma manifiesta la labor de la Inspección, con infracción a los apartados c) y g) del artículo 14 del Decreto 2122/71, de 23 de julio, obstrucción que se ha producido en reincidencia, ya que teniendo presente el artículo 9-3 del Decreto 1860/75, de 10 de julio, se ha producido infracción similar ya que por el mismo motivo fué requerida la empresa para que presentara su documentación el 3 de diciembre de 1979, sin que en tal fecha la presentara, dando origen a otro acta de obstrucción, dentro de los trescientos sesenta y cinco días naturales anteriores al día de hoy;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 799/71, de 3 de abril, habiendo sido calificada la infracción como muy grave en grado máximo y duplicándose la propuesta por aplicación del artículo 9-3 del Decreto 1860/75, de 10 de julio;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya

cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.233)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 8 de enero de 1980, contra la empresa "Arilla. Publicidad y Relaciones Públicas, Sociedad Anónima", actividad Publicidad y relaciones públicas, con domicilio en la calle Rosario del Pino, 12, Madrid-20.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, requerida la empresa para comparecer, el pasado día 18 de diciembre solicitó telefónicamente aplazamiento, que le fué concedido para hoy a las diecisiete horas. Al no comparecer, incurre en obstrucción, artículo 14 del Decreto de 23 de julio de 1971, en la que es reincidente;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cinco mil cien pesetas (5.100 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 ídem, al calificarse de grave.

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento

establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.234)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de infracción incoada en fecha 11 de enero de 1980, contra la empresa "Gráficas Lorca, S. L.", actividad Imprenta, con domicilio en la calle Andrés Obispo, número 35, Madrid-33.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar que, en virtud de visita girada a la empresa de referencia en fecha 18 de diciembre de 1979, y de posterior comprobación en fecha 19 del mismo mes y año, se observó infracción a los artículos 18, punto 1, de la Ley 16/1976, de 8 de abril, y 7.º y 8.º del Decreto 3090/1972, de 2 de noviembre, por haber procedido aquélla al cese de su actividad, a primeros del mes de octubre de 1979, y a la rescisión de los contratos de su personal, a excepción de María Rosa Muñoz García, Auxiliar Administrativo, sin que acreditara haber solicitado para ello la preceptiva autorización de la Delegación Provincial de Trabajo. Circunstancias ya observadas con ocasión de visita anterior, girada en fecha 22 de octubre de 1979, a raíz de la cual y de posterior citación de fecha 10 de noviembre, se apreció obstrucción por incomparecencia, en ambas ocasiones, de la representación de la empresa, expresamente requerida, y confirmadas por el Director Gerente, don Lorenzo Calvo Palomo, en el curso de la comparecencia del mismo en esta Inspección Provincial, en la ya indicada fecha de 19 de diciembre de 1979;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de cincuenta mil pesetas (50.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16, 2.1, 2.2 y 2.3, del Decreto 799/1971, de 3 de abril. Calificándose la infracción de grave y aplicándose para la propuesta el grado máximo, atendidos los posibles perjuicios y dificultades para el ejercicio de los derechos de los afectados y número de éstos (dieciocho trabajadores).

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento

dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.246)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17 de enero de 1980, contra la empresa "Urpasa" (Urbanizaciones y Pavimentos, Sociedad Anónima), actividad Construcción, con domicilio en la calle Castello, número 82, Madrid.

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha presentado la documentación que le fué interesada. Obstrucción prevista en el artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975, en

el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.247)

Visto el expediente instruido por la Inspección Provincial de Madrid, en virtud de acta de obstrucción incoada en fecha 17 de enero de 1980, contra la empresa "Cercis, S. A.", actividad Madera y corcho, con domicilio en la calle Doctor Fleming, número 1, Coslada (Madrid).

Resultando que en la citada acta de la Inspección se hace constar no se ha personado en las oficinas de la Inspección de Trabajo, ni ha presentado la documentación que le fué solicitada. Obstrucción al artículo 14 del Reglamento de la Inspección de Trabajo de 23 de julio de 1971;

Resultando que se propone la imposición de la multa total de diez mil pesetas (10.000 pesetas), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto de 3 de abril de 1971, sobre funciones atribuidas a las Delegaciones de Trabajo;

Resultando que a la citada empresa le fué notificada dicha acta, haciéndole presente su derecho a formular contra ella escrito de descargos ante esta Delegación, sin que lo haya presentado dentro del plazo legal;

Resultando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias de aplicación.

Considerando que el acta levantada por la Inspección de Trabajo tiene valor y fuerza probatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Decreto de 10 de julio de 1975, ya que contra la misma nada ha expuesto el infractor en su descargo;

Considerando que los hechos que se declaran probados constituyen una infracción a los preceptos invocados y que la propuesta de sanción está comprendida dentro de los límites legales.

Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación.

Fallo: Que procede imponer e impongo a la citada empresa la sanción total, cuya cuantía se determina en el segundo resultando de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el ilustrísimo señor Director general de Trabajo, de acuerdo con el artículo 33 del Decreto de 10 de julio de 1975; en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación, justificando documentalmente haber depositado el importe de la sanción, más el 20 por 100 de la misma, en metálico, en la Caja de Depósitos (Delegación de Hacienda) y a disposición de esta Delegación, la que dispondrá del mismo conforme a la resolución que recaiga en el recurso. Adviértase que de no ser entablado éste en tiempo y forma, habrá de abonar la multa impuesta en papel de pagos al Estado, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde la notificación de esta resolución, ya que en otro caso se procederá a su exacción por la vía ejecutiva de apremio, siguiéndose el procedimiento establecido en el Reglamento General de Recaudación.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Madrid, a 12 de junio de 1980.—De orden del señor Delegado, el Jefe de la Sección (Firmado).

(G. C.—6.248)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.—LA LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina (calle Carlos Domingo, 19, Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

Concepto tributario: Rendimiento Trabajo Personal

- 4.549.—Fernando García Bañón.—Avenida del Manzanares, 36.—4.322 pesetas.
682.—Martín Talaverón Román.—Escalona, 107.—500 pesetas.
9.658.—Antonio Francisco Platas.—Co. La Laguna, 8.—10.180 pesetas.
4.402.—Alicia González Rguez.—San León, 3.—10.340 pesetas.
7.692.—Luis San José García.—Salorino, 13.—2.990 pesetas.
7.566.—Emilio Martínez Gómez.—Yébenes, 239.—1.484 pesetas.
7.693.—Carlos S. Miguel Carderosa.—San Roberto, 5.—1.575 pesetas.
6.511.—Carmelo Lara Camacho.—Juan Antón, 8.—5.675 pesetas.
3.590.—Daniel Cardoso Bogado.—No consta domicilio.—28.390 pesetas.
12.252.—Alfred West.—No consta domicilio.—16.955 pesetas.
3.884.—Consuelo Loyal Echevarría.—No consta domicilio.—11.800 pesetas.
3.549.—Rubén E. Bataglini Vilchez.—No consta domicilio.—775 pesetas.
12.253.—Loretta Wilson Bertha.—No consta domicilio.—775 pesetas.
4.664.—Alberto Manzo Héctor.—No consta domicilio.—430 pesetas.
5.617.—Lorenzo Guirao Glez.—Doña Mencía, 19.—1.500 pesetas.
3.564.—Juan L. Buñuel.—No consta domicilio.—312.000 pesetas.
3.858.—Lion But.—No consta domicilio.—217.500 pesetas.
5.016.—Jossiane Gibert.—No consta domicilio.—129.750 pesetas.
3.593.—David Carpenter.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
4.705.—Robert Midolet.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
3.679.—Fortunato Arena.—No consta domicilio.—77.250 pesetas.
6.052.—Giacomo Pergola.—No consta domicilio.—77.250 pesetas.
7.673.—Karin Schubert.—No consta domicilio.—77.250 pesetas.
2.621.—Francesca Coluzzi.—No consta domicilio.—72.000 pesetas.
3.559.—Bruno Boschetti.—No consta domicilio.—40.500 pesetas.
7.683.—Benito Stefanely.—No consta domicilio.—35.250 pesetas.
3.852.—Adolfo Lastretti.—No consta domicilio.—30.000 pesetas.
3.855.—Lisa Leonardi.—No consta domicilio.—24.750 pesetas.
3.589.—Giuseppe Cardillo.—No consta domicilio.—19.500 pesetas.
7.672.—Telly Savalas.—No consta domicilio.—1.992.000 pesetas.
3.847.—Silva Koscina.—No consta domicilio.—732.000 pesetas.
5.009.—Susan George.—No consta domicilio.—837.000 pesetas.
5.374.—Susan Hampshire.—No consta domicilio.—627.000 pesetas.
7.121.—Rosi Stelvio.—No consta domicilio.—522.000 pesetas.
12.053.—Alida Valli.—No consta domicilio.—390.750 pesetas.
4.692.—Oliver Matthau.—No consta domicilio.—259.500 pesetas.
3.658.—R. L.—Chavaz Tollinchi.—No consta domicilio.—13.550 pesetas.
3.592.—Leonardo Caro Jnez.—No consta domicilio.—12.380 pesetas.
6.012.—Oscar Ochoa López.—No consta domicilio.—5.345 pesetas.
3.846.—Wahab H. Khadije Abdul.—No consta domicilio.—3.005 pesetas.
6.026.—Efthymia Pantazo Poulos.—No consta domicilio.—825 pesetas.

- 4.458.—Carlos García Fernández.—Oliva de Plasencia, 29.—1.814 pesetas.
12.215.—Rudi Windecker.—En el Municipio.—10.275 pesetas.
8.763.—Tolmis Olivares Quirós.—Colonia Los Angeles, 73.—8.320 pesetas.
8.185.—Agostinos Monti Francis.—En el Municipio.—4.722 pesetas.
11.460.—Eva Slivinkas.—En el Municipio.—460 pesetas.
12.207.—Sitki Yolagel.—En el Municipio.—436 pesetas.
4.290.—María N. Galván Abad.—Tembleque, 50.—14.540 pesetas.
6.392.—Rafael Jiménez Muñoz.—J. Julio Amor, 15.—5.170 pesetas.
13.297.—Beatrice Arnau.—No consta domicilio.—312 pesetas.
13.298.—Eloy Ayala.—No consta domicilio.—19.255 pesetas.
13.299.—Bárbara Bouchet.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.300.—Max Boulais.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.301.—Francoise Brion.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.302.—Kim Burfield.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.303.—Robert Campell.—No consta domicilio.—445 pesetas.
13.304.—Patricia Campbell.—No consta domicilio.—445 pesetas.
13.305.—César Carmieniani.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.306.—Avrie Cartlege.—No consta domicilio.—125 pesetas.
13.307.—Muriel Catla.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.308.—Daniel Cocaldi.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.309.—Iván Desny.—No consta domicilio.—129.750 pesetas.
13.310.—Georgina Forbes.—No consta domicilio.—445 pesetas.
13.311.—Rina Franchetti.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.312.—Giacomo Furia.—No consta domicilio.—103.500 pesetas.
13.313.—Ingrid Hagles.—No consta domicilio.—535 pesetas.
13.314.—Hendrika Johanna Hermanna.—No consta domicilio.—730 pesetas.
13.315.—Hendrika M. Jhann P.—No consta domicilio.—730 pesetas.
13.316.—Hendrika Constanza C.—No consta domicilio.—730 pesetas.
13.317.—Irma Kertin Ersborn.—No consta domicilio.—470 pesetas.
13.318.—Lina R. Mariño Parodi.—No consta domicilio.—335 pesetas.
13.319.—Joselyn Nancy Westtsoron.—No consta domicilio.—550 pesetas.
13.320.—Nicol Allan Macbeth.—No consta domicilio.—890 pesetas.
13.321.—Nicol Cristine.—No consta domicilio.—890 pesetas.
13.322.—Johnny Parera Arencibia.—No consta domicilio.—445 pesetas.
13.323.—Juan Pervival Susan.—No consta domicilio.—785 pesetas.
13.324.—Renate Petzolo.—No consta domicilio.—890 pesetas.
13.325.—Willy Petzolo.—No consta domicilio.—890 pesetas.
13.326.—Arthur Prokop Erich.—No consta domicilio.—305 pesetas.
13.327.—Windecker Renate.—No consta domicilio.—575 pesetas.
13.328.—Jorge Alberto Ripoli.—No consta domicilio.—335 pesetas.
13.329.—Elisabeth Sansous June.—No consta domicilio.—415 pesetas.
13.330.—James Sansous León.—No consta domicilio.—415 pesetas.
13.331.—Tamara Sic.—No consta domicilio.—365 pesetas.
13.332.—Donalds Sivenson Francis.—No consta domicilio.—1.940 pesetas.
13.333.—Atilio Xixto.—No consta domicilio.—680 pesetas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado,

serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.

En Madrid, a 28 de febrero de 1980.—
El Recaudador, J. A. García Díaz.
(G.—4.759)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA 10.—LA LATINA

EDICTO

Don Juan Antonio García Díaz, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la Zona de La Latina (calle Carlos Domingo, 19, Madrid),

Hace saber: Que no ha sido posible notificar de sus descubiertos por certificaciones de apremio a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, conforme determina el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, por ser desconocidos y no habitar en la actualidad en el domicilio que se les señala en los respectivos despachos de apremio.

Concepto tributario: Rendimiento Trabajo Personal

- 9.526.—Justo Pérez Maestro.—Avenida del Manzanares, 22.—7.580 pesetas.
- 6.191.—Pascual Infantes Fdez.—Paseo de los Olivos, 10.—12.684 pesetas.
- 6.569.—Gerardo León Alrez.—Alamos, número 15.—7.294 pesetas.
- 10.070.—Manuel Reus Huestsch.—Villaviciosa, 3.—11.025 pesetas.
- 5.843.—M. J. Hernández Lauzara.—Valle Inclán, 16.—945 pesetas.
- 2.159.—Consuelo Camero Carrasco.—Matilde Gallo, 3.—540 pesetas.
- 1.104.—Sodia Amar Mohame.—No consta domicilio.—2.015 pesetas.
- 1.657.—Saadia Ben Monjamhed.—No consta domicilio.—1.562 pesetas.
- 5.060.—Anita Gill Lina.—No consta domicilio.—1.702 pesetas.
- 2.274.—Julietta M. Jesús Carballo.—No consta domicilio.—2.202 pesetas.
- 6.553.—Joanna Lee.—No consta domicilio.—2.202 pesetas.
- 9.572.—Sebastián Pérez.—No consta domicilio.—1.575 pesetas.
- 8.183.—Klementi Helmut Oto.—No consta domicilio.—145 pesetas.
- 7.434.—M. A. Martín Montalvo.—Villaviciosa, 36.—2.750 pesetas.
- 2.416.—Fernando Caso Sanz.—Illescas, torre.—4.354 pesetas.
- 3.240.—J. Enrile I. Queravide.—Villaviciosa, 10.—7.784 pesetas.
- 3.993.—Manuel Fernández Fdez.—Villafria, 2.—14.644 pesetas.
- 605.—Carlos Otal Vázquez.—Logrosán, número 10.—434 pesetas.
- 2.197.—Gregorio Canales García.—Plaza Andrés Salazar, 2.—4.500 pesetas.
- 2.708.—José A. Corajudo Vierra.—Camarena, 280.—43.266 pesetas.
- 2.216.—José L. Cano García.—San Manuel, 1.—14.612 pesetas.
- 541.—Fernando Lázaro Méndez.—Avenida Padre Piquer, 45.—402 pesetas.
- 6.457.—Aisa Kandil Rabla.—No consta domicilio.—14.540 pesetas.
- 1.716.—E. Beriain Raúl.—No consta domicilio.—8.975 pesetas.
- 1.976.—Virginia Burton Pauline.—No consta domicilio.—7.547 pesetas.
- 4.105.—Mario Fiorone.—No consta domicilio.—7.320 pesetas.
- 8.066.—Zahora Mohamed Hamri.—No consta domicilio.—6.980 pesetas.
- 1.939.—Susan Brown Valeri.—No consta domicilio.—6.140 pesetas.
- 8.794.—Mercedes Omandar.—No consta domicilio.—5.720 pesetas.
- 2.443.—Antonio Castillo Asenjo.—No consta domicilio.—4.720 pesetas.
- 2.861.—Catherine Chantal Zelmth.—No consta domicilio.—4.405 pesetas.
- 4.982.—F. Gascá Cañizares.—Paseo de los Olivos, 111.—1.065 pesetas.
- 1.945.—Kinnetth Ballantyne Andrew.—No consta domicilio.—12.440 pesetas.
- 6.420.—Jacques Jost.—No consta domicilio.—5.090 pesetas.
- 5.701.—Gunnis Harold Edgar.—No consta domicilio.—1.100 pesetas.
- 1.009.—C. Alvarez Canalejas.—Illescas, 36.—20.855 pesetas.
- 9.814.—José Puertas Villahoz.—Valmojado, 249.—2.100 pesetas.
- 8.921.—Carlos Pablo Gtrez.—Olivos, sin número.—9.520 pesetas.

- 11.831.—Pedro J. Usero Aljarde.—Cebreros, 7.—75.032 pesetas.
- 11.817.—José M. Vallejo Ayllón.—Cebreros, 106.—7.842 pesetas.
- 470.—Juan A. Fernández Gómez.—Yébenes, 107.—10.200 pesetas.
- 6.723.—Félix López Rico.—Avenida de las Animas, 328.—2.852 pesetas.
- 4.540.—Felipe García Francisco.—Pericles, 9.—134 pesetas.
- 504.—Enrique García Quizan.—Avenida de Portugal, 159.—2.129 pesetas.
- 7.203.—Servando Maqueda Schez.—Pascual Rguez., 12.—4.844 pesetas.
- 7.248.—Ramiro Mario Negral.—Illescas, 103.—3.704 pesetas.
- 2.416.—Fernando Caso Sanz.—Illescas, número 7.—4.354 pesetas.
- 3.205.—José A. Egido Puerta.—Avenida de los Apóstoles, 20.—5.824 pesetas.
- 516.—J. Luis Glez. García.—Bo. San Matías, 1.—4.844 pesetas.
- 5.906.—Pilar Herráiz Carrascosa.—Paseo de Extremadura, 298.—8.764 pesetas.
- 597.—Manuel Muñoz Sánchez.—Villamanín, 48.—924 pesetas.
- 616.—Enrique Perales Jnez.—Fortuna, número 1.—4.844 pesetas.
- 5.254.—Prudencio Gómez Moraleda.—Carretera de Boadilla, 19.—74.660 pesetas.
- 1.650.—Martín Becerra Cuenca.—Illescas, 133.—1.773 pesetas.
- 9.763.—Juan Prats García.—Camino de la Laguna, 101.—2.446 pesetas.
- 426.—Vicente Blanco García.—Escalona, 9.—8.680 pesetas.
- 7.818.—Francisco Mateos Glez.—Duquesa de Parcent, 34.—464.555 pesetas.
- 11.832.—Alejandro Utrilla León.—Paseo de Extremadura, 260.—2.852 pesetas.
- 8.140.—José E. Montalvo Doria M.—Serradilla, 5.—924 pesetas.
- 11.445.—Manuel Silgo Pujalle.—Villaviciosa, 6.—7.784 pesetas.
- 6.570.—G. León Alrez.—Alamos, 15.—7.294 pesetas.
- 471.—Amado Fernández Gracia.—Paseo de Extremadura, 1.—22.452 pesetas.
- 9.055.—A. Madrigal Fdez. Roldán.—Maqueda, 97.—924 pesetas.
- 508.—Francisco Gil Campo.—Cebreros, número 98.—19.413 pesetas.
- 8.022.—Salvador Millán Lara.—Illescas, número 129.—5.728 pesetas.
- 4.290.—M. Nieves Galván Abad.—Parque Aluche, torre 4.—950 pesetas.
- 5.670.—M. Teresa Gutiérrez García.—Avenida de Portugal, 149.—1.350 pesetas.
- 9.300.—Vicenzo Pavone Polisco.—Jarandilla, 4.—410 pesetas.
- 7.838.—Mario Maya Fajardo.—Illescas, número 44.—6.600 pesetas.
- 11.450.—Jesús Silva Heredia.—Cármenes, 36.—2.320 pesetas.
- 1.180.—Susana Aranal Zamora.—Villamanín, 9.—1.145 pesetas.
- 4.468.—Carmen García Mora.—Illescas, 44.—825 pesetas.
- 9.408.—Ada Pérez Desvernine.—Illescas, 101.—410 pesetas.
- 9.438.—Daniel Pérez Virgilio.—Avenida Enlace Poblado, 5.—410 pesetas.
- 741.—Lorenzo Abruñedo Romero.—Illescas, 7.—2.400 pesetas.
- 1.271.—Santiago Arranz Alonso.—América, s.n.—42.053 pesetas.
- 2.984.—Emilio Díaz Pascual.—Doctor Blanco Soler, 7.—17.480 pesetas.
- 1.889.—Alvaro Botella García.—Aluche, 114.—5.824 pesetas.
- 1.613.—José M. Barrios Rguez.—Villamanín, 9.—644 pesetas.
- 5.662.—José Gutiérrez Vilariño.—Paseo de Extremadura, 96.—1.500 pesetas.
- 10.222.—Julio Robles Calle.—Amargura, 14.—10.692 pesetas.
- 4.148.—Arthur Francis Powel.—Avenida del Manzanares, 52.—11.500 pesetas.
- 437.—Jesús Cajal Núñez.—Avenida de Rafael Finat, 19.—11.050 pesetas.
- 2.036.—Fausto L. Cabrera Moreno.—Francolín, 38.—2.759 pesetas.
- 8.037.—José L. Mingo Solis.—Castrojeriz, 9.—16.304 pesetas.
- 586.—José M. Miralles Calvo.—Abejuela, 14.—1.079 pesetas.
- 8.139.—Salvador Monje Fuentes.—Pilar, 19.—1.079 pesetas.
- 6.310.—Federico Jiménez Fdez.—Illescas, 54.—7.604 pesetas.
- 415.—Eduardo Arellano Rrez.—Illescas, 25.—1.148 pesetas.
- 9.843.—Antonio Quintana Díaz.—Vía Carpetana, 190.—2.300 pesetas.

- 5.805.—Félix Hernández Alonso.—Valmojado, 239.—500 pesetas.
 - 873.—Laureano Alcan Lapeña.—Paseo de Extremadura, 412.—59.563 pesetas.
 - 8.925.—Isidro Pablo Quirós.—Galiana, número 32.—27.352 pesetas.
 - 8.129.—Manuel Monje Villalba.—San Galo, 11.—809 pesetas.
 - 2.708.—José A. Corajudo Vierra.—Camarena, 280.—50 pesetas.
 - 5.778.—Antonio Hernández Mnez.—General Fanjul, 83.—50 pesetas.
 - 10.137.—Manuel Riesgo Paro.—Plaza de Carmona, 1.—50 pesetas.
 - 9.350.—Luis Pellicer Cabello.—Rufino M., 13.—8.296 pesetas.
 - 6.345.—José A. Jiménez Lobo.—Paseo de Extremadura, 298.—3.796 pesetas.
 - 426.—Vicente Blanco García.—Escalona, 9.—7.150 pesetas.
 - 3.831.—José L. Alvarez Oliveros.—General Fanjul, 39.—34.724 pesetas.
 - 2.559.—Luis Gigés Martínez.—Maqueda, 95.—1.300 pesetas.
 - 6.498.—Gregorio Lledó Varela.—San Conrado, 8.—10.234 pesetas.
 - 9.582.—M. Teresa Rojar Fernández.—Paseo de los Jesuitas, 20.—500 pesetas.
 - 12.451.—Juan Cruz Alemán Núñez.—Illescas, 3.—6.659 pesetas.
 - 12.827.—Celedón Madrigal Zarzuelo.—Fuenlabrada, 5.—2.624 pesetas.
- Y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, se publica el presente edicto para que dándose por notificados de sus débitos los anteriormente relacionados, puedan hacerlos efectivos en esta Recaudación con el recargo de apremio y costas reglamentarias, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, no comparecieran en el expediente ejecutivo iniciado, serán declarados en rebeldía a todos los efectos del mismo.
- En Madrid, a 28 de febrero de 1980.—
El Recaudador, J. A. García Díaz.
(G.—4.760)

TRIBUNAL ECONOMICO - ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE MADRID

ANUNCIOS

En la reclamación núm. 10.146/77, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de doña Luisa Rufina Alonso Palao, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

El Tribunal acuerda declarar caducada la instancia, procediéndose al archivo de las actuaciones.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por la interesada, por ser desconocida en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).
(G.—4.982)

En la reclamación núm. 8.349/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Romualdo Oscar Yago Expósito, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Romualdo Oscar Yago, por no ser conforme a Derecho la liquidación número T-147.183, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el núm. 202.898/77, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en

su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.985)

En la reclamación núm. 8.350/78, por el concepto de Transmisiones, seguida en este Tribunal a instancia de don Pedro José Navarro Santalla, se ha dictado en 30 de abril de 1979 resolución, en cuya parte dispositiva se dice:

Este Tribunal, en única instancia, acuerda estimar la presente reclamación interpuesta por don Pedro José Navarro Santalla, por no ser conforme a Derecho la liquidación número T-142.146, girada por la Abogacía del Estado de Madrid, sobre el documento presentado bajo el número G-202.888, la cual deberá ser anulada y dejada sin efecto por no haber aplicado la exención fiscal del artículo 65.1.37 del texto refundido, con derecho a devolución, en su caso, de las cantidades indebidamente ingresadas en el Tesoro.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el número 4 del artículo 89 y 92 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico - administrativas, significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, podrá interponer recurso ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, a 17 de diciembre de 1979.—
El Abogado del Estado, Secretario (Firmado).

(G.—4.986)

AYUNTAMIENTOS

SAN AGUSTIN DEL GUADALIX

Convocatoria para la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

BASES

1.ª Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Alguacil, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en el subgrupo b) de Servicios Especiales, clase Personal de Oficios, que establece el Real Decreto 3046/77, y dotada con el sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad 3, dos pagas extraordinarias y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2.ª Condiciones de los aspirantes.— Para tomar parte en la oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco al finalizar el plazo de presentación de instancias. A los solos efectos de la edad máxima para su ingreso, se pensará el límite citado con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de dichos servicios.
- c) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.º Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, y que se comprometen a prestar el juramento exigido por el Decreto número 1447/77, de 4 de julio, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro general de ésta, debidamente reintegradas, en horas de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente también hábil al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia se adjuntará justificante de pago de los derechos de examen, que se fijan en 500 pesetas.

4.º Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública del mismo modo que la provisional.

5.º Tribunal calificador.—Estará constituido en la forma prevista en el artículo 251 del Reglamento de Funcionarios.

Podrán designarse suplentes, que simultáneamente con los titulares respectivos integrarán el Tribunal. La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6.º Comienzo y desarrollo de la oposición.—Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista, con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación en el mismo plazo anterior.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria (o, en su caso, el último de los anuncios). Quince días antes de comenzar el primer ejercicio, el Tribunal anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.º Ejercicios de la oposición:

Primero.—a) Escritura al dictado de un texto señalado por el Tribunal, durante un período máximo de veinte minutos. Se calificará la ortografía, limpieza y claridad del escrito.

b) Resolución de dos operaciones de aritmética elemental en el plazo máximo de veinte minutos.

Segundo.—Contestar oralmente, en un período máximo de veinte minutos, a los siguientes temas:

a) Organización municipal.—El Ayuntamiento.—La Comisión Permanente.—El Alcalde y los Concejales.—Sus atribuciones y funciones.

b) Derechos y deberes de los funcionarios.

c) Preguntas sobre materias propias del cargo.

8.º Calificación.—Cada ejercicio será eliminatorio y calificado hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada ejercicio será de cero a diez puntos.

Las calificaciones se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

9.º Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos. Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará inmediatamente el nombre del aprobado, y comunicará su resolución a la Presidencia de la Corporación para que se formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

El opositor propuesto presentará en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días hábiles, a partir de la publicación de su nombre como aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda, y que son:

1) Partida de nacimiento.
2) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que incapacite para el desempeño de las funciones propias del cargo.

3) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, acreditativo de no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, así como de no hallarse incurso en cualquiera de las causas de incapacidad que enumera el artículo 36 del repetido Reglamento de Funcionarios.

Si el opositor aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo público de que dependa, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado, y salvo fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará nueva propuesta, actuando al orden en que aparezcan relacionados los opositores aprobados que excedan de las plazas convocadas.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Permanente Municipal, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que le sea notificado el nombramiento; de no tomar posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. Incidencias.—El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesari-

os para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

San Agustín del Guadalix, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.958) (O.—36.136)

BOADILLA DEL MONTE

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de modificación de créditos número 2 que afecta al Presupuesto municipal ordinario del ejercicio actual, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión celebrada el día 26 de junio de 1980.

Los interesados legítimos que mencionan el citado texto legal, en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Boadilla del Monte, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.959) (O.—36.137)

ALCORCON

Por don Julio Redondo Muñoz se ha solicitado la devolución de la fianza complementaria de ochenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesetas (86.667 pesetas) que tenía constituida como adjudicatario de un quiosco de prensa, número 4, en la avenida del Oeste, de esta localidad; lo que se hace público para que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Alcorcón, a 27 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.960) (O.—36.138)

ARANJUEZ

Don Agustín Maraño Banegas, Secretario general accidental del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, provincia de Madrid.

Certifico: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 140, de fecha 16 de junio de 1980, el anuncio a la petición formulada por don Francisco Gil Hernández, solicitando licencia para la instalación de un garaje particular, para que a tenor de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, concediendo un plazo de diez días a efectos de reclamaciones del mismo; finalizado éste, en general apenas se han formulado reclamaciones.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Aranjuez, a 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.962) (O.—36.139)

Don Agustín Maraño Banegas, Secretario general accidental del ilustrísimo Ayuntamiento de Aranjuez, provincia de Madrid.

Certifico: Que publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid número 140, de fecha 16 de junio de 1980, el anuncio a la petición formulada por don Faustino Pérez Muñoz, solicitando licencia para la instalación de un garaje particular, para que a tenor de lo dispuesto en los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, concediendo un plazo de diez días, a efectos de reclamaciones del mismo; finalizado éste, en general apenas se han formulado reclamaciones.

Y para que conste y surta efectos en el expediente de su razón, se expide la presente certificación, con el visto bueno del señor Alcalde y sellada con el de este Ayuntamiento, en Aranjuez, a 26 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.963) (O.—36.140)

MOSTOLES

Impuesto municipal sobre Radicación

Por el presente se requiere a las personas que a continuación se expresa, cuyo domicilio se desconoce, en su condición de interesados en los correspondientes expedientes incoados para liquidación del impuesto municipal sobre Radicación, para que comparezcan por sí o por mandatario en las oficinas de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de diez días, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al efecto de hacerse cargo de la notificación de la liquidación practicada por el importe que en cada caso se especifica, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin verificarlo, se tendrá a aquellas por notificadas, comenzando entonces a contar, tanto el plazo para su impugnación (quince días hábiles para reclamar ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial o potestativamente ante este Ayuntamiento), como para su pago (si la finalización de los citados diez días tiene lugar entre los 1 y 15 de cada mes, desde aquella fecha hasta el día 10 del mes siguiente. Si el décimo día finaliza entre el 16 y el último de cada mes, desde dicho plazo de finalización hasta el 25 del mes siguiente), pago que se entiende en período voluntario, pasando el cupal se exigirá por la vía de apremio.

En la relación que a continuación se expresa, aparecen tras punto y raya los siguientes conceptos:

Número de expediente.—Persona interesada.—Actividad desarrollada.—Situación del local.—Cuota líquida

674/77.—Angel García Hernández.—Almacén, armería, juguetes.—Calle Cristo, 2.—2.539 pesetas.

1.868/77.—Frutas Vila, S. A.—Venta menor frutas y verduras.—Calle Badajoz, s/n.—4.312 pesetas.

573/78.—Koti Meguro.—Tienda artículos deporte y juguetería.—Avda. Generalísimo, 74.—6.771 pesetas.

1.275/78.—Purificación Fraile Martín. Venta menor prendas.—Calle Reyes Católicos, 16.—1.144 pesetas.

1.613/79.—Victoriano Tomé Naranjo.—Venta menor de lanas.—Calle Río Ebro, sin número.—986 pesetas.

813/79.—José Mariano Sánchez Martín.—Mat. auxi. trab.—Calle Nazareth, número 19.—2.686 pesetas.

1.182/79.—Francisco Luis Benito Martín.—Taller mecánico.—Calle Castellón, número 19.—3.536 pesetas.

1.310/79.—José García Parriego.—Lavado y engrase y venta repuestos de automóviles.—Calle Villamil, 3.—8.635 pesetas.

1.735/80.—José Luis Borja Vázquez.—Reparaciones fontanería.—Avda. Generalísimo, 49 (galería).—592 pesetas.

Móstoles, a 25 de junio de 1980.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—6.961) (X.—259)

TORRELAGUNA

Doña María de la Soledad Isabel Lechuga solicita autorización para instalar un almacén de venta directa en general (galerías "Torremar") en esta localidad, calle Marquesa de Torrelaguna, número 3.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Torrelaguna, a 2 de julio de 1980.—El Alcalde, Antonio Suárez Pérez.
(G. C.—6.977) (O.—36.146)

BOADILLA DEL MONTE

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de junio del año actual, adoptó, entre otros, el acuerdo de distribuir el crédito para asignación al señor Alcalde y gastos de representación y dietas a los demás miembros electivos de la Corporación, con efectos retroactivos al día 1 de enero de 1980, en la siguiente forma:

Asignación al señor Alcalde, 35.000 pesetas.

Gastos de representación y dietas a los señores Tenientes de Alcalde, 10.863 pesetas.

Gastos de representación y dietas a los señores Concejales, 7.255 pesetas.

Entendiéndose dichas cantidades con periodicidad mensual.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero del Decreto número 1531 de 22 de junio de 1979.

Boadilla del Monte, 1 de junio de 1980. El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.978) (O.—36.147)

SOTO DEL REAL

Recibido de la Administración de Impuestos Inmobiliarios la lista cobratoria de la Contribución Rústica de este término municipal, correspondiente al año actual, queda expuesta al público durante el plazo de ocho días, al objeto de reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos o de copia.

Soto del Real, 3 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.979) (O.—36.148)

POZUELO DE ALARCON

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 18 de junio actual, aprobó inicialmente la modificación del Plan general de Pozuelo de Alarcón, en el sentido de permitir el uso comercial en la Colonia de "La Cabaña" sin necesidad de redactar un Plan parcial, promovido por don Atilano Reguera Castro. Dicha modificación se somete a información pública durante un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pozuelo de Alarcón, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—7.001) (O.—36.159)

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el pasado día 18 de junio, aprobó inicialmente los proyectos de estatutos y bases de la Junta de Compensación correspondiente al Plan parcial Somosaguas Sur, presentado por don Evaristo Bustos Andrés, en representación de "Urbanizadora Somosaguas, Sociedad Anónima" y otros.

Se hace constar que los proyectos de bases y estatutos se hacen públicos, pudiendo examinarse por cuantos lo deseen todos los antecedentes en las oficinas de Secretaría General, y formular alegaciones durante el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Todo ello de conformidad con el artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Pozuelo de Alarcón, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—7.002) (O.—36.160)

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno el pliego de condiciones económico-jurídicas que ha de regir el concurso para construcción, instalación y explotación de un quiosco destinado a la venta de refrescos y bebidas en el Parque de la Fuente de la Salud, queda expuesto al público por plazo de ocho días, a los efectos previstos en el artículo 24 del Reglamento de Contratación Local.

Pozuelo de Alarcón, 27 de junio de 1980.—El Alcalde, Juan Carlos García de la Rasilla. (G. C.—6.980) (O.—36.149)

GETAFE

Por don Jesús Valentín Enjuto se ha solicitado apertura de un bar de cuarta categoría con emplazamiento en plaza General Palacios, 1.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.981) (O.—36.150)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales,

en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Luis Cruz Soto, por las obras de construcción del Cuartelillo de Bomberos y en la garantía definitiva de 33.000 pesetas.

Getafe, a 1.º de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.982) (O.—36.151)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a "Getauto, S. L.", por el suministro de un camión con caja basculante y en la garantía definitiva de 40.000 pesetas.

Getafe, a 1.º de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—6.983) (O.—36.152)

FRESNO DE TOROTE

El Pleno de la Corporación municipal de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de junio de 1980, acordó por unanimidad, una vez corregidas y modificadas las deficiencias del Plan anterior, aprobar inicialmente el proyecto del Plan parcial del polígono 17 de las Normas Complementarias y Subsidiarias Planeamiento de este término municipal, al sitio de "Serraciones", presentado por los hermanos Mingo y con una superficie de 49.270 metros.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que por los interesados se pueda examinar el expediente y proyectos de referencia y formular por escrito cuantas alegaciones estimen conveniente en esta Secretaría, durante el expresado plazo.

Fresno de Torote, a 20 de junio de 1980.—El Alcalde, Fermín Plaza. (G. C.—6.984) (O.—36.153)

LAS ROZAS DE MADRID

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 19 de junio de 1980, acordó aprobar inicialmente la "Modificación Ordenanzas, correspondientes a zonificaciones de parcela mínima de 500 y 1.000 metros cuadrados, en el Plan parcial de Ordenación de Las Rozas 1968, zona de viviendas correspondientes a la trama definida en el Plan general de Alfoz de Madrid (barriada de Las Matas)".

Lo que se hace público en virtud de lo determinado en los artículos 49 y 41 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, para que durante el plazo de un mes puedan formularse las alegaciones correspondientes.

Las Rozas de Madrid, 4 de julio de 1980.—El Alcalde, D. Lázaro. (G. C.—6.985) (O.—36.154)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 1.424.053 pesetas, a favor del contratista Carlos Ransanz Paramio, por razón de las obras de ampliación y reforma de la Casa Consistorial.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, D. Lázaro. (G. C.—7.003) (O.—36.161)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 119.156 pesetas, a favor del contratista don Manuel Vázquez ("Construcciones Vázquez"), por razón de obras de nuevo tejado y forjado de la última planta de la Casa Consistorial.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, D. Lázaro. (G. C.—7.004) (O.—36.162)

Se pone en general conocimiento que en este Ayuntamiento se tramita expediente de devolución de fianza, consistente en 169.266 pesetas, a favor del contratista "Cooperativa E. Murciana", por razón de obras de mejora y ampliación de iluminación de Las Rozas de Madrid.

Quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario citado por razón del contrato garantizado, podrán presentar sus reclamaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de presentación: Quince días hábiles, a contar del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficinas.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Las Rozas de Madrid, a 30 de junio de 1980.—El Alcalde, D. Lázaro. (G. C.—7.005) (O.—36.163)

COLMENAR DE OREJA

Por parte de don Tomás Toledo Fernández se ha solicitado licencia para instalar un local destinado a la venta de tubos y hierros en la finca número 5 de la calle de Madrid, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Colmenar de Oreja, a 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.006) (O.—36.164)

FUENLABRADA

El Ayuntamiento de esta villa de Fuenlabrada (Madrid) tiene acordado celebrar concurso para la adjudicación de los festejos taurinos que han de tener lugar en este municipio, con motivo de sus tradicionales fiestas, los días 15, 16 y 17 de septiembre próximo, a cuyos efectos se hallan de manifiesto en la Delegación de Cultura de este Ayuntamiento los pliegos de condiciones que han de servir de base al mismo y demás documentos, por un plazo de ocho días, pudiéndose presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Fuenlabrada, 4 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.007) (O.—36.165)

ALAMEDA DEL VALLE

En la Secretaría de esta Corporación y a los efectos del artículo 682 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1980, cuyos presupuestos de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 850.000 pesetas, aprobado conforme a las condiciones prescritas en el artículo 681 de la ley de Régimen Local y en el artículo 188 del Reglamento de Haciendas Locales, por acuerdo del Pleno municipal.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local, en su ar-

tículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley, en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Corporación o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

En Alameda del Valle, a 3 de julio de 1980.—El Alcalde, Jesús Sanz. (G. C.—7.008) (O.—36.166)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

Habiendo aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 11 de junio de 1980, el cierre provisional del Matadero municipal, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

San Sebastián de los Reyes, 1 de julio de 1980.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—7.009) (O.—36.167)

TORREJON DE ARDOZ

Don José Antonio Lipiz Soglar solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de automóviles en la calle Sauce, nave 21.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.010) (O.—36.168)

Don Florentino Calero León solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de cerrajería metálica de aluminio con almacén en la calle Brújula, nave número 7.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente se hace público, para que los que pudieran resultar afectados por la mencionada actividad, puedan formular las observaciones pertinentes en esta Secretaría en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Torrejón de Ardoz, a 1 de julio de 1980.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—7.011) (O.—36.169)

EL ESCORIAL

Por parte de don Luis P. López Ortiz Artigot se ha solicitado licencia para instalar venta de periódicos en el supermercado "Alameda", sito en la zona de "Los Cierros", de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, Maximino Heras. (G. C.—6.986) (O.—36.155)

Por parte de don Julián Propios González se ha solicitado licencia para instalar un quiosco de bebidas durante la temporada de verano junto al embalse de "Valmayor", en este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, 3 de julio de 1980.—El Alcalde, Maximino Heras. (G. C.—6.987) (O.—36.156)

AUDIENCIA NACIONAL

En el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número 34.717 ante la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, promovido por don Manuel Barón Alpañez, contra resolución del Ministerio del Interior de 9 de marzo de 1979, sobre sanción disciplinaria, con fecha 16 de abril se dictó la providencia siguiente:

Providencia

Señores Presidente Guerra Reigosa y Rosas Hidalgo.—Madrid, 16 de abril de 1980.—Dada cuenta; la anterior cartación recibida unase a los autos de su orden, y siendo desconocido el domicilio del recurrente don Manuel Barón Alpañez, publíquese edictos en el "Boletín Oficial del Estado" y BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndolo para que ante la Audiencia Nacional, designando domicilio en Madrid, al objeto de oír notificaciones, bajo apercibimiento de archivo.

Y en cumplimiento de lo acordado en la providencia preinsertada, y por desconocerse el actual domicilio del recurrente, con el fin de que le sirva de notificación y requerimiento, por el plazo y a los fines acordados, se expide la presente cédula en Madrid, a 16 de abril de 1980. (G. C.—4.209) (B.—4.169)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, por don Anastasio Meneses Sáez, con la Asociación Benéfica Cooperativa "Colonia de la Prensa" y otros, sobre declaración de derechos de propiedad, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 30 de enero de 1980.—En los autos de mayor cuantía que penden ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 9 de esta capital, y seguidos entre partes: de la una, como demandante y apelado, don Anastasio Meneses Sáez, mayor de edad, casado, fontanero y vecino de Madrid, defendido por el Letrado don Juan Aznar Sánchez y representado por el Procurador don Juan Colomé López-Villamil; y de la otra, como demandada y apelante, la Asociación Benéfica Cooperativa "Colonia de la Prensa", con domicilio en Madrid, defendida y representada por el Procurador don Antonio Roncero Martínez; y, asimismo, los demandados y apelados, los poseedores herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro y Terreros, representados por los estrados del Tribunal por su incompetencia, sobre declaración de derechos de propiedad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Asociación Benéfica Cooperativa "Colonia de la Prensa de Madrid", contra la sentencia dictada el 7 de noviembre de 1977 por el Juzgado de primera instancia número 9 de esta capital, revocamos su fallo y, en consecuencia, desestimando la demanda, abjuro de las costas de la demanda, sin imposición en ella formulada, sin imposición de las costas de las dos instancias.—Así nuestra sentencia, de la que se hará certificación al rollo de Sala y de la incompetencia ante esta Audiencia Territorial de los demandados, presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y las ignoradas personas interesadas, se publicará en la forma que la Ley previene, de no solicitarse la notificación personal dentro de segundo día,

lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José María Salcedo.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la sentencia que antecede por el ilustrísimo señor don Vicente Marín Ruiz, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la misma en el día de su fecha, de que certifico yo el Secretario.—José Dancausa Gras. (Rubricado.) Lo relacionado es cierto y lo inserto corresponde a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, presuntos herederos de don Antonio Rodríguez Lázaro, y terceros interesados desconocidos, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.265) (C.—568)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 593 del año 1978, se ha dictado por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 77

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez. Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 29 de febrero de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 3 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, doña Consuelo Samperio Abascal, mayor de edad, viuda, sus labores y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Luis Ferrer Recuerdo y defendida por el Letrado don Eduardo del Valle Iturriaga; de otra, como demandada, hoy apelante, Mutualidad de Seguros M. A. S., domiciliada en Salamanca, representada por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendida por el Letrado don Manuel Nieto Gómez, y de otra, también como demandada, hoy apelada, los ignorados herederos de don Juan Porrás García, que por su incompetencia ante esta Superioridad, se han entendido en cuanto a los mismos las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 9 de mayo de 1978, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia del número 3 de esta capital, en el juicio declarativo de que este rollo trae causa, sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación al demandado no comparecido ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Es copia conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación de la sentencia transcrita a los demandados ignorados herederos de don Juan Porrás García, expido y firmo la presente en Madrid, a 21 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.134) (C.—564)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 689 de 1978, dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 75

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez. Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 28 de febrero de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos incidentales de pobreza procedentes del Juzgado de primera instancia número 2 de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante, hoy apelada, doña Ana María Calatayud Lizar, mayor de edad, soltera y vecina de esta capital, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Félix Marimón Rodríguez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de esta capital, representado por el Procurador don Ramiro Reynolds de Miguel y defendido por el Letrado don Pedro García San Nicolás; y de otra, en concepto de apelado, el señor Abogado del Estado, que por su cargo ostenta de la Hacienda Pública, sobre declaración de pobreza de la demandante...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 12 de septiembre de 1978, dictó el Magistrado-Juez de primera instancia del número 2 de Madrid, en el incidente a que este rollo se refiere, sin especial imposición de costas en la presente alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley, para su notificación a la actora no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro del tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Concuerda a la letra con su original, que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con los autos originales al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para que sirva su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, que firmo en Madrid, a 18 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—3.133) (C.—563)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo número 787 de 1978, dimanante de los autos de que

se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 67

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez. Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 19 de febrero de 1980.—Vistos en grado de apelación por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos de arrendamientos urbanos procedentes del Juzgado de primera instancia de Torrijos, seguidos entre partes: de una, como demandantes, hoy apeladas, doña Julia y doña Francisca Cortés González, mayores de edad, solteras, funcionarias de la Dirección General de Seguridad y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Francisco Reina Guerra y defendidas por el Letrado don Federico Maroto Bravo; y de otra, como demandado, hoy apelante, don Baldomero Padilla Fernández, mayor de edad, casado y vecino de Almorox, representado por el Procurador don Juan Corujo López-Villamil y defendido por el Letrado don Apolinar Fraile García, y también como demandada, doña Juliana Gómez-Morcuende, que por su incompetencia ante esta Superioridad se han entendido en cuanto a ella las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre extinción de contrato de arrendamiento de local de comercio y nulidad de escritura de traspaso...

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia que, con fecha 10 de noviembre de 1978, dictó el Juez de primera instancia de Torrijos en el incidente de nulidad de actuaciones de que trae causa este rollo, con expresa imposición de costas a la parte recurrente.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a la demandada no comparecida ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, ponente que ha sido en la misma, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado.)—Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente y al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, y sirva de notificación a la demandada no comparecida, que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.682) (C.—468)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Ripoll de la Peña, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo dimanante de los autos de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

Sentencia número 68

Sala Segunda de lo Civil.—Ilustrísimos señores: Don Rafael Salazar Bermúdez. Don Matías Malpica González-Elipe.—Don Manuel Sáenz Adán.—Don Juan Calvente Pérez.—En la villa de Madrid, a 25 de febrero de 1980.—Vistos por la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos tramitados al amparo de la ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, procedentes del Juzgado de primera instancia de Guada-

lajara, seguidos entre partes: de una, como demandantes, don Carlos, don Adolfo, don Arturo Marín Redondo y don Miguel Angel González Sánchez-Guzmán, mayores de edad y vecinos de Guadalajara, representados por el Procurador don Manuel Ayuso Tejerizo y defendidos por el Letrado señor Hidalgo Sánchez; y, además, también como demandante no comparecido ante esta Audiencia, don Antonio Peña Gómez, habiéndose entendido en cuanto al mismo las actuaciones con los estrados del Tribunal; y de otra, como entidad demandada, "Industrias Ferroviarias, S. A." (INFESA), domiciliada en Guadalajara, que por su declaración de rebeldía e incomparecencia ante este Tribunal se han entendido en cuanto a la misma las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre impugnación de acuerdos sociales adoptados en Junta general ordinaria de 30 de junio de 1978...

Fallamos

Que debemos declarar y declaramos la nulidad de la convocatoria de la Junta general celebrada en 30 de junio de 1978, así como los acuerdos tomados en ésta de aprobación de la memoria, balances y cuentas de los ejercicios 1976 y 1977, nombramiento de Censores de Cuentas para el ejercicio de 1978 y aprobación de las gestiones llevadas a cabo por el Consejo de Administración; con expresa imposición de costas a la sociedad demandada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y la que se publicará en la forma prevenida por la Ley para su notificación a los no comparecidos ante esta Audiencia, de no solicitarse dentro de tercero día la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Rafael Salazar Bermúdez.—Matías Malpica González-Elipe.—Manuel Sáenz Adán.—Juan Calvente Pérez. (Rubricados.)

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don Rafael Salazar Bermúdez, hallándose celebrando audiencia pública la Sala Segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Ripoll. (Rubricado).—Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, al que me remito y de que certifico.

Y para que conste en cumplimiento con lo acordado por la Sala, expido la presente para su remisión con el oficio correspondiente y la oportuna carta-orden al excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, y sirva de notificación al demandante don Antonio Peña Gómez y demandada "Industrias Ferroviarias, S. A.", que firmo en Madrid, a 7 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.683) (C.—469)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 726 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En Madrid, a 21 de diciembre de 1979.—Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 14, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Jesús Hernando García, representado por el Procurador don Manuel Muniesa Marín, y defendido por el Letrado don Luis Barrón de Benito; y de otra, como demandada apelada, INCESA ("Instalaciones Cerámicas, S. A."), en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que debemos estimar y estimamos el recurso de apelación interpuesto por don Jesús Hernando García, contra sentencia dictada el 6 de septiembre de 1978 por el Magistrado-Juez de primera instancia del número 14 de Madrid, la que revocamos, y en su lugar, con estimación de la demanda formulada por el apelante contra "Instalaciones Cerámicas, Sociedad Anónima", condenamos a éste a que pague al demandante la cantidad de 91.170 pesetas, con más sus intereses legales desde la presentación de la demanda, sin hacer expresa declaración sobre pago de costas causadas en ambas instancias.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo y se publicará por edictos por la incomparecencia de "Instalaciones Cerámicas, Sociedad Anónima", lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a la demandada incomparecida, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.684) (C.—470)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 727 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—En la villa de Madrid, a 29 de diciembre de 1979.—En los autos de mayor cuantía que pendían ante esta Sala Primera de lo Civil, remitidos en virtud de apelación por el Juez de primera instancia número 13 de esta capital y seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, la entidad "Obras y Vías, S. A." (OVISA), con domicilio en Madrid, defendida por el Letrado don José Luis Campillo López y representada por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén; y de otra, como demandado y apelado, don Ramón Robles Villanueva, mayor de edad, representado en los estrados del Tribunal por su incomparecencia ante esta Audiencia, sobre resolución de contrato de compraventa...

Aceptando los resultandos de la sentencia apelada que en 20 de septiembre de 1978, dictó el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, en la que resolvió: desestimando la demanda interpuesta, sin hacer expresa imposición de costas.

Fallamos

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por la entidad "Obras y Vías, S. A." (OVISA), contra la sentencia dictada el 20 de septiembre de 1978 por el Juzgado de primera instancia número 13 de esta capital, confirmamos su fallo, sin especial declaración en cuanto a las costas de la alzada.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala y que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Ramón Robles Villanueva, se publicará por edictos, de no solicitarse la notificación personal dentro del término de segundo día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—José López Borrasca.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María Gómez de la Bárcena. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que

sirva de notificación en forma al demandado incomparecido, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.685) (C.—471)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de la Sala Primera de lo Civil de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el recurso número 617 de 1978, dimanante de autos a que se hace mención, se ha dictado por la Sala sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia

Sala Primera de lo Civil.—Madrid, 14 de enero de 1980.—Vistos ante esta Sala y en grado de apelación los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina, seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, "Banco de Bilbao, Sociedad Anónima", representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya y defendido por el Letrado don Alberto Martínez Barrio; y de otra, como demandados apelados, "Instalaciones Cerámicas, S. A.", don Francisco Sanz Perales y su esposa doña Laura Fernández Escudero, todos en situación de estrados por su incomparecencia ante esta Sala, sobre reclamación de cantidad...

Fallamos

Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la sociedad mercantil "Banco de Bilbao", contra sentencia dictada por el Juzgado de primera instancia de Talavera de la Reina con fecha 6 de julio de 1978, debemos revocar y revocamos la misma en todas sus partes, y debemos mandar seguir adelante la ejecución despachada contra "Instalaciones Cerámicas, S. A." (INCESA) y contra don Francisco Sanz Perales y doña Laura Fernández Escudero hasta hacer trance y remate de los bienes embargados, y con su valor, pagar la cantidad reclamada de 625.000 pesetas, más 312.000 pesetas por intereses y pago de costas de la primera instancia y las que corresponden de la segunda.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo Ortega.—José López Borrasca.—Vicente Marín.—José María Gómez de la Bárcena.—Francisco Javier Ruiz-Ocaña. (Rubricados).—Publicada dicha sentencia en el mismo día de su fecha.—José Dancausa. (Rubricado.)

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para su publicación y a fin de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, expido y firmo la presente en Madrid, a 10 de marzo de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.686) (C.—472)

Audiencia Territorial de Madrid

Don José Dancausa y Gras, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en la apelación de los autos de menor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número 16 de esta capital, por don Pedro Fraile Sotoca con doña Manuela García Fernández y otros, sobre entrega de parte de local de negocio, se ha dictado por la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 19 de diciembre de 1979. Vista ante la Sala Primera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, en grado de apelación, los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 16 de los de esta capital, seguidos entre partes: de una, como demandante y apelante, don Pedro Fraile Sotoca, representado por el Procurador don Ismael

Pérez Fontán y defendido por el Letrado don Antonio Lázaro Revilla; de otra, como demandada y apelada, doña Manuela García Fernández, representada por el Procurador don Román Velasco Fernández y defendida por el Letrado don José L. Moro, y en situación de estrados desconocidos del difunto don Antonio Armada Fandiño, sobre entrega de parte de local de negocio sito en el número 4 de la calle de Cabestreros...

Fallamos

Que con rechazo del recurso interpuesto por el demandante en los autos principales, don Pedro Fraile Sotoca, debemos confirmar y confirmamos en su integridad la sentencia dictada en los autos principales a los que esta alzada se contrae, por el señor Juez de primera instancia número 16 de los de esta capital, de fecha 31 de julio de 1978, condenando al apelante al pago de las costas causadas en esta segunda instancia.—Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de Sala y se publicarán edictos por la incomparecencia de los herederos o causahabientes desconocidos del difunto don Antonio Armada Fandiño, dentro del término de segundo día, de no solicitarse la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Salcedo.—Fernando Menéndez.—Vicente Marín.—José María G. de la Bárcena.—Francisco J. Ruiz-Ocaña. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor don José María Gómez de la Bárcena, Magistrado de la Sala Primera de lo Civil y ponente, que ha sido en estos autos, estando en la misma celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario, certifico.—José Dancausa Gras. (Rubricado).—Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo a la letra con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación a los demandados incomparecidos, herederos o causahabientes desconocidos del difunto don Antonio Armada Fandiño, cumpliendo lo mandado, expido la presente, que firmo en Madrid, a 29 de febrero de 1980.—El Secretario de Sala (Firmado).

(G. C.—2.424) (C.—389)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO ESPECIAL DE LA QUIEBRA DEL BANCO DE NAVARRA, S. A.

EDICTO

Por el presente y en méritos de lo acordado por el excelentísimo señor Jefe de este Juzgado Especial de la Quiebra Voluntaria del Banco de Navarra, S. A., en providencia de esta fecha, dictada en la Sección Primera, se hace público que mediante el citado proveído se ha aprobado el nombroamiento de los síndicos efectuado a favor de don Manuel Rayón Muñoz, don Joaquín Iglesias Suárez y don Manuel Gutiérrez del Solar, en la Junta General de Acreedores celebrada el pasado día nueve del actual, a los que por haber aceptado y jurado ya el fiel desempeño de sus cargos, se les ha puesto en legal posesión de los mismos, previniéndose que se haga entrega a dichos síndicos de cuanto corresponda al quebrado.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Madrid, a catorce de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Jefe especial (Firmado).

(A.—25.717-T)

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de resolución dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, sito

en la plaza de Castilla, número uno, en los autos número novecientos ochenta de mil novecientos setenta y nueve, instados por la entidad domiciliada en ésta, calle de Orense, sesenta y ocho, "Inmobiliaria Rondamar, S. A.", representada por el Procurador señor Morales Vilanova, se hace saber por el presente:

Que dicha entidad ha sido declarada en estado legal de suspensión de pagos e insolvencia provisional por ser su activo de cincuenta y cuatro millones quinientos quince mil ochocientos cuarenta y siete pesetas con sesenta y cuatro céntimos, superior al pasivo de treinta y cuatro millones seiscientos treinta y dos mil trescientas nueve pesetas con cuarenta céntimos.

En referido expediente, en el que fueron nombrados interventores los titulares mercantiles don Cesáreo Porrás Pinto, don José Antonio Tortosa Mondéjar y don Anselmo C. Gallardo Sáenz-Laguna, en representación del acreedor "Aincoa, Técnicos de Empresas, S. A.", vecinos de ésta, se convoca a Junta General a los acreedores de la entidad suspensa "Inmobiliaria Rondamar, S. A.", para el día veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta, a las cuatro y media de la tarde, en que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Lo que se hace saber a los efectos prevenidos en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

Dado en Madrid, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.161)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno de Madrid, en juicio de menor cuantía número veintuno de mil novecientos setenta y ocho, seguido a instancia de "NCR España, S. A.", contra don Francisco Partilla Campos, vecino de Sevilla, calle Albaida, cuarenta y tres, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por tercera vez, de los bienes muebles que al final se expresarán.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veintidós de septiembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Que los bienes salen a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo, en la mesa del Juzgado, la cantidad de quince mil trescientas treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos, diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Los bienes que se subastan depositados en el demandado son:

Una máquina registradora "N. C. R.", modelo 220, eléctrica, y una furgoneta "Sava", SE-5937-B.

Dado en Madrid, y para su publicación con ocho días hábiles, al menos, de antelación al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a doce de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.234)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo número mil trescientos noventa y tres de mil novecientos ochenta y ocho, promovido por "Europapel, S. A.", representada por el Procurador señor Martínez Díez, contra "Nuevo Cartón, S. L.", se sacan a tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, en lotes separados, los siguientes bienes muebles:

Lote primero

Una enfardadora "Icuale Ibérica".

Lote segundo

Una flejadora "Strape", matrícula número 17248.

Lote tercero

Una circular marca "Pico", tipo Cooper, número 3569.

Lote cuarto

Una circular marca "Pico", sin identificar.

Lote quinto

Una troqueladora "Alvareda Stumbre", tipo neumática, modelo 100.140, serie número 760612.

Lote sexto

Una frepadora "Pico".

Lote séptimo

Una atadora "Strapez", tipo 108.110-003, serie número 1468, máquina 1765.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número dos, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día catorce de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo la suma, mejor dicho, se celebrará sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.090-T)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado - Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día, en los autos juicio ejecutivo número mil treinta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Atlántico, S. A.", representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Miguel Jorge Russo Dacunda y doña Esther Falsen Pirón de Russo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días hábiles, la finca embargada a los demandados, siguiente:

"Chalet, situado en la calle Laguna Grande, número ocho, de esta capital. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 12, al tomo 344, folio 31, finca 18.809. Linda con solar, por su frente, al Oeste, en línea de 10,10 metros, con la calle Laguna Grande; curva de 32,51 metros, con la misma calle y Val de Martín; por la derecha, entrando, al Sur, en línea de 43,20 metros, con el hotel V-40; por la izquierda, al Norte, en línea de 35,40 metros, con el hotel 6, y por el fondo, al Norte, en línea de 24,57 metros, con parte del hotel II-45".

Para el remate se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, con las siguientes condiciones:

Primera

El tipo es el de seis millones seiscientos treinta y cinco mil novecientos cuarenta pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento del que sirvió para la primera.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente el diez por ciento de dicho tipo en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, se encontrarán de manifiesto en Secretaría para

que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del acto, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a quince de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.303-T)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que se siguen en este Juzgado, con el número veintiocho de mil novecientos ochenta, promovidos por "Constructora y Promotora de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Hermenegildo Navalón Quejido, mayor de edad, casado, domiciliado en el paseo de La Habana, número cincuenta, bloque A-uno, quinto A, de Fuenlabrada, sobre resolución de contrato de compraventa, y de cuyo domicilio se ha ausentado, ignorando su paradero, se le cita a fin de que el próximo día veintiocho de julio, a las once de su mañana, comparezca en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número tres de Madrid, sito en la plaza de Castilla, planta primera, a fin de prestar confesión judicial, previniéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia libro el presente en Madrid, a cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—27.305-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguido bajo el número novecientos ochenta y nueve de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Asistencia Técnica Financiera, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Fernández Chozas, contra don Francisco Cañadas Martínez, sobre reclamación de cuarenta y nueve mil doscientas ochenta pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Francisco Cañadas Martínez, en la calle de Cerro, número cuatro, de Villarrobledo (Albacete), y que son los siguientes:

Un camión marca "Pegaso", modelo 1086-52, motor núm. 13640444, bastidor número 113303282, matrícula AB-4377B, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, Madrid, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.187-T)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número mil setecientos cuarenta y cuatro de mil novecientos setenta y nueve, a instancia de la entidad "Industrias de Pinturas Españolas, S. A.", representada por el Procurador don Felipe Ramos Cea, contra la entidad "Chapas Comerciales, S. L.", sobre reclamación de ciento veintinueve mil cuatrocientas setenta y nueve pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la misma, en el paseo de Talleres, número treinta y cuatro, y que son los siguientes:

Un cepillo de desbaste de acero, automático, eléctrico, tasado en 180.000 pesetas.

Una soldadura automática marca "Philips", tasada en 40.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día veinticinco de septiembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doscientas veinte mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.269)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en autos juicio ejecutivo número mil seiscientos seis de mil novecientos setenta y seis, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador señor Ramos Cea, en nombre y representación del "Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima", contra don Manuel Sierra Nava, en reclamación de captitud, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Casa:

Una tercera parte indivisa de la parcela de terreno sita en el número tres de la calle del Estudio, de Aravaca, con una superficie de 600 metros cuadrados, sobre la que se ha construido un edificio dividido en planta sótano, con 168,60 metros cuadrados; planta baja, con igual dimensión; planta alta, con 166,70 metros cuadrados, y torreón, con 6,70 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número trece de esta capital, en el folio 123 del tomo 604 del archivo, libro 95 de la sección primera, finca número 4.835.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día dieciséis de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cinco millones doscientas veintiséis mil trescientas diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.143)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, señalados con el número mil ciento cuarenta y dos-G de mil novecientos setenta y nueve, seguidos a instancia de don Alvaro Castro y don Clemente López Castro, representados por el Procurador don Jesús Alfaro Matos, contra don Vital Aza Jiménez y su esposa doña Carmen del Llano Balaustegui, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, por término de veinte días y por el tipo de tasación fijado en la escritura de préstamo base de los autos, lo siguiente:

Local de vivienda denominado vivienda número cuatro de la planta cuarta, sobre la baja, de la casa en Madrid, calle de Juan Duque, número 16, con vuelta a la de Manzanares, con la descripción siguiente: Tiene su entrada por la meseta de la escalera segunda. Hace mano centro. Mirando desde la calle de Manzanares, a la que tiene cuatro huecos, linda: por la derecha, con la vivienda cinco de la planta, mano izquierda de la escalera segunda; por la izquierda, en varias líneas, con vivienda tres de la planta, mano derecha (frente a la escalera) de la escalera segunda, y por el fondo, con caja de ascensor, meseta de la escalera y la vivienda cinco, mano izquierda, de la escalera segunda. Su superficie cubierta es de 75 metros con 45 decímetros cuadrados. Está distribuido en vestíbulo, comedor-estar, dos dormitorios, baño, aseo y cocina. Tiene servicios de agua fría y caliente, luz, ascensor, gas, antena colectiva y calefacción con una superficie de radiación de siete metros cuadrados. Su cuota de comunidad es de dos enteros con 366 milésimas por 100.

La hipoteca quedó escriturada en el Registro de la Propiedad número cuatro, al tomo 1.140, finca número 26.402, inscripción quinta.

Tasada en la escritura de préstamo base de los autos en la suma de un millón quinientas mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día tres de octubre próximo, y hora de las once.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta.

Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca objeto de subasta, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.189-T)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Don José Moreno Moreno, Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y ocho-A, se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia del Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre y representación de la entidad mercantil "Cydeplás, S. A.", contra la entidad mercantil "M. P. Rubberman, S. A.", sobre reclamación de cantidad, cuyos autos se encuentran en ejecución de sentencia, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes embargados siguientes:

Lote primero

Dos motores "A. E. G.", de 75 HP. cada uno, para mover maquinaria; se encuentran instalados en la industria de la entidad demandada en Traspinedo (Valladolid).

Lote segundo

Un aparato transformador eléctrico, de 200 caveas, instalado, sin tensión, en caseta de obra de fábrica en el mismo recinto.

Lote tercero

Tres silos metálicos marca "Imad", dos de ellos están instalados en el patio de la industria y otro sin instalar también en el patio de la industria.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día dos de octubre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

La presente subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría de este Juzgado, la suma correspondiente al diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, correspondiente al lote en que se tome parte, y que son cuatro mil quinientas pesetas, lote primero; ocho mil doscientas cincuenta pesetas, lote segundo, y tres mil trescientas setenta y cinco pesetas, lote tercero.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en Traspinedo (Valladolid), en la industria de la entidad demandada.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, cuatro de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.192-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número seis de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil ciento cuarenta y seis de mil novecientos setenta y cinco, que se sigue en este Juzgado a instancia de "Internos Textiles Europeos, S. A.", contra "Risuan, S. A.", se ha acordado la venta en primera y pública subasta, por tér-

mino de ocho días, de los bienes embargados como de la propiedad del demandado que a continuación se expresarán.

Se ha señalado para el remate el día dieciocho de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de Madrid.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cien mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, en ese Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento en metálico del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Bienes objeto de subasta

Diez máquinas rematadoras marca "Rimoldi", núms. 129.447, 160.091, 254.412, 95.622, 137.057, 124.402, 291.277, 209.509, 281.581 y 311.091, de las que es depositario don Joaquín Palao Serrano y se encuentran en la calle de López de Hoyos, 141.

Dado en Madrid, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta, para que con ocho días, por lo menos, hábiles de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.091-T)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve-S, a instancia de "Safic, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Calleja, contra don Félix López del Olmo y su esposa doña Natividad Lara Fernández, en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a segunda y pública subasta, término de ocho días y demás condiciones que luego se expresarán, los siguientes bienes muebles propiedad de dichos demandados, en cuyo poder se encuentran:

Una librería de 2,70, modelo Cibeles de Fábrica, en color avellana, tasada en 23.800 pesetas.

Otra librería de 2,85 m., modelo Júpiter, de nogal, tasada en 30.600 pesetas.

Otra librería de 3,20 m., clásica, color avellana, tasada en 29.400 pesetas.

Dos tresillos forrados en tela color verde y marrón, tasados en 38.400 pesetas.

Dos tresillos en madera color beige, tasados en 42.000 pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado el día veinticuatro de septiembre próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en edificio plaza de Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

Primera

Que servirá de tipo para la subasta el de ciento veintitrés mil ciento cincuenta pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los bienes se encuentran en poder de los demandados en su domicilio de Torrejón de Ardoz, Ronda Poniente, veintiséis, donde podrán ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario judicial, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.188-T)

JUZGADO NUMERO 10

CEDULA DE CITACION

En méritos de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diez de esta capital, en expediente de adopción plena de la menor Yasica Ester Erazo Pinel, promovido por don Isaac Borja Castañar y su esposa doña María González Nadal, por medio de la presente cédula, se cita a doña Ester Erazo Pinel, madre de la menor, que se pretende adoptar, cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que en término de diez días, a contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado en horas de audiencia, al objeto de ser oída en dicho expediente.

Madrid, diez de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—25.462)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en autos número mil quinientos treinta y seis de mil novecientos setenta y siete-A, que se siguen en este Juzgado conforme a la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos, a instancia de "Banco Hipotecario de España, S. A.", contra doña Rita Montes Marín, sobre cobro de crédito hipotecario, se ha acordado la venta en primera y pública subasta de la finca especialmente hipotecada propiedad de la demandada, que se describe así:

Urbana.—Casa en la calle San Bartolomé, de esta capital, señalada con los números siete, nueve y once moderno, y 21, 22 y 23 antiguos, con vuelta a la de San Marcos, número doce moderno, manzana 310. Linda: por Oriente o frente, con calle de San Bartolomé, cuya fachada principal mide 103 pies; por el Mediodía o izquierda, con la calle San Marcos, a la que da vuelta en línea de 43 pies; por Poniente o trastero, con la casa nueva de la calle San Marcos, de don Manuel Cao, en una línea de 104 pies, y por Norte o derecha, con la casa número tres de la calle de San Bartolomé, propia de don José Huesca, en una línea de 43 pies de medianería. El conjunto de estos lados componen una superficie de 4.844 metros cuadrados, equivalentes a 376,8 metros cuadrados. Consta de sótano o bóveda de rosca de ladrillo. La planta baja está distribuida en portal, tres tiendas con sus portadas respectivas, dos patios, escalera formada de tableros de madera; planta principal y segunda, destinadas a viviendas; planta tercera a viviendas y una escalera interior para subir a un sotabanco y otra independiente, además de la buhardilla. Disfruta esta casa de 38 hectolitros de agua diarios del Canal de Isabel II. Inscrita la hipoteca al folio 90 del libro 446 del archivo, 322 de la sección segunda, finca 452, inscripción 35 del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once horas del día treinta de septiembre próximo, sirviendo de tipo el pactado de ocho millones quinientas mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, debiendo los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo, sin cuyo requisito no podrán participar.

No han sido aportados los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación expedida por el Registro de la Propiedad, la que se hallará de manifiesto en Secretaría, advirtiéndose a los licitadores que deberán conformarse con la titulación, sin que tengan derecho a exigir ninguna otra.

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, en-

tendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.278)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada en autos del procedimiento especial del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, número mil trescientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho-D, a instancia del "Banco Catalán de Desarrollo, S. A.", contra otros y "Fomento Industrial Hotelero, Sociedad Anónima", sobre pago de un préstamo hipotecario de cincuenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y tres pesetas con treinta y un céntimos, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y con arreglo al precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca, los siguientes bienes propiedad de "Fomento Industrial Hotelero, S. A."

Parcela de terreno seco, en término de Benidorm, partida Cabeza, digo, Cabanes, con una superficie de cuatro hectáreas, 51 áreas y 67 centiáreas, según el título, pero según el Registro sólo tiene cuatro hectáreas, 47 áreas y 89 centiáreas, y linda: Norte, Azagador de Soria; Sur, María Lliñares, viuda de Oliver y vereda real; Este, Azagador de Soria, y Oeste, calle en proyecto que la separa de parcela de donde se segregó. Tasada a efectos de subasta en ochenta millones de pesetas (80.000.000 de pesetas).

Para que dicho acto tenga lugar se ha señalado el día tres del próximo mes de noviembre, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad fijada en la escritura de constitución de hipoteca, ya referida, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del acto continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.086-T)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de lo acordado en el expediente que se tramita ante este Juzgado de primera instancia número once, sito en la plaza de Castilla, con el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta, a instancia de la Procurador doña Rosario Sánchez Rodríguez, en representación de doña Josefa Sáiz González, sobre declaración de fallecimiento de don Francisco Argentino Camarero Cosme, esposo de aquélla, nacido en Chascomus, Buenos Aires (Argentina) el veintuno de mayo de mil novecientos doce, siendo hijo de don Félix y de doña Ra-

mona, y que desapareció el veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos en el accidente ocurrido en el kilómetro 31,700 de la carretera de Barcelona a Valencia, en las llamadas costas de Garraf, al caer al mar el coche en que viajaba, matrícula T-4.907.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo dos mil cuarenta y dos de la ley de Enjuiciamiento Civil y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por dos veces consecutivas y término de quince días.

Dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.005)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

Don Angel Díez de la Lastra y Penalva, Magistrado-Juez de primera instancia número once de Madrid.

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número quinientos noventa y dos de mil novecientos setenta y nueve-LL, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Félix Escribano Hernández, representado por el Procurador señor Martínez de Lecea, contra don José Castrillo Espinaco, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, los bienes embargados, que al final se describirán, para cuyo acto se ha señalado el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

La subasta que se anuncia se llevará a efecto en el día y hora anteriormente indicados en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número once de Madrid, sito en la plaza de Castilla, Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, planta tercera, ala izquierda.

Segunda

Servirá de tipo de la subasta la suma de dos millones doscientas ochenta y cuatro mil trescientas cuarenta y nueve pesetas.

Tercera

Para tomar parte en la misma deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos una cantidad igual, al menos, al diez por ciento de mencionado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de mencionado tipo.

Quinta

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros.

Sexta

Los autos y la certificación del Registro se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que no podrán exigir más titulación que la existente, y las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Inmueble objeto de subasta

Vivienda letra A, situada en la entreplanta de la casa, entre la baja y la primera, de la casa con fachada a la calle de Pinzón y vuelta y fachada a la de Florencio Sánchez, hoy Florencio Sanz, número cuarenta y dos. Mide noventa y siete metros sesenta decímetros cuadrados en piso propiamente dicho, más siete metros cincuenta decímetros cuadrados en terraza. Linda: frente, patio de luces, hueco de escalera y hall de acceso, por donde tiene su entrada; derecha, entrando, local comercial A o derecha de la finca; izquierda, entrando, finca de don Gabriel Herranz, y fondo o espalda, calle de Florencio Sanz. Cuota en los elementos comunes y gastos generales de la finca: seis enteros veinte centésimas por ciento, excluidos de dichos gastos los del portal y escalera, que abonará en la proporción de un diecisiete avas parte, y el de la contribución, que satisfará por el

líquido imponible que le asigne la administración de rentas y contribuciones. Inscrito en el Registro de la Propiedad número nueve de Madrid, al tomo 589, folio 79, finca 60.065, inscripción segunda.

Y para que conste y sirva para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.297)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número mil ciento veintidós del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de don Vicente Monte Monte, representado por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Francisco Paniagua Mateo, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, la siguiente finca hipotecada:

Parcela de terreno procedente de la hacienda denominada San José, o San José de los Visos, en los partidos primero y segundo de la Vega, del término municipal de Málaga, que se encuentra enclavada en la parcela número 31 de la llamada tercera fase del Polígono Industrial "El Viso", y ocupa una superficie de 334 metros cuadrados. Linda: Norte, calle abierta en el polígono, denominada Ter; Sur, con propiedad de don Rafael Pérez Bartolomé; Este, propiedad de "Filesa", y Oeste, con propiedad de don Francisco Paniagua Mateo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Málaga, al tomo 2.401, folio 195, finca número 63.307, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta registrarán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera del edificio de Juzgados de Madrid, habiéndose señalado para el acto del remate el día trece de noviembre próximo, y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo de subasta es el pactado al efecto en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de tres millones trescientas veinticinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a tercero.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a dichos fines, firmo el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Fir-

mado).—Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—27.088-T)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia número doce de los de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número mil cuatrocientos cincuenta y ocho de mil novecientos setenta y siete, se sigue juicio ejecutivo a instancia de don José Franco Menéndez, contra doña Esperanza Espada Ortega, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado a la demandada, que a continuación se describe:

Piso vivienda en planta primera, a la izquierda de la casa sita en esta capital, calle de Joaquín García Morato, número ciento uno; ocupa una superficie de cien metros cuadrados, y linda: por su frente, con la calle de su situación, a la que recaen dos balcones; por la derecha, entrando, con la casa de don Jesús Blanco Ruilobos; por la izquierda, caja de escalera, patios de la finca y finca número cuatro del inmueble, y por el fondo, casa de la calle de Bravo Murillo, propiedad de don José García Etcheto y don Luis Alvarez Bermejo. Está distribuida en vestíbulo, pasillo, comedor-estar, siete dormitorios, cocina y retrete. Cuota en el condominio de la casa: siete enteros ocho décimas por ciento.—Inscrita al tomo 1.017, folio 155, finca 44.512 del Registro de la Propiedad número seis de Madrid.

Y para que tenga lugar la subasta se ha señalado el día diecisiete de septiembre próximo, a las doce horas, ante este Juzgado y bajo el tipo de un millón trescientas trece mil ochocientos ochenta y siete pesetas, en que ha sido tasada; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; haciendo constar que las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, si existieren, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los justificantes del título de propiedad, o sea, la certificación del Registro, están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarla los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Dado en Madrid, a siete de mayo de mil novecientos ochenta, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.304-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Luis Fernando Martínez Ruiz, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número setecientos ochenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de la sociedad "Bancaya, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, contra don Felipe Ortega Gutiérrez, mayor de edad, vecino de Collado Villalba, Urbanización Somosierra, bloque cinco, segundo, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia de esta fecha he acordado sacar nuevamente a la venta en pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes que se dirán, para cuyo acto se ha señalado, en la Sala de audiencias de este Juzgado, el día diecisiete de septiembre próximo, a las once horas de su mañana, anunciándose su celebración por medio del presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-

vincia y se fijará además en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndose constar los siguientes extremos:

Primero

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado el efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo que sirvió de base para al segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo

Que la subasta, por ser la tercera, sale sin sujeción a tipo, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercero

Que los bienes que se subastan podrán ser examinados por quienes lo deseen en el domicilio del demandado, en cuyo poder se encuentran en calidad de depósito.

Bienes objeto de subasta

Un televisor marca "Marconi", con UHF incorporado, tasado en doce mil pesetas.

Una librería con varias estanterías, lacada en blanco, de tres metros por dos metros, aproximadamente, tasada en dieciocho mil pesetas.

Un travesillo en módulos, skay color rojo, y dos butacas del mismo color, tasado en doce mil pesetas.

Cuatro sillas lacadas en blanco, tapizado el asiento y respaldo en franela azul, tasadas en dos mil pesetas.

Una barra-bar de dos metros, aproximadamente, en skay color blanco y barra de metal, tasada en diez mil pesetas.

Una lavadora automática marca "New Pol", modelo Linca, tasada en ocho mil pesetas.

Valor total de los bienes: sesenta y dos mil pesetas.

Dado en Madrid, a dos de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.190-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número seiscientos veinte de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Esfige, Española de Finanzaciones Generales, S. A.", domiciliada en Madrid, representada por el Procurador don Luis Ferrer Recuero, contra don Manuel Fernando Pérez Aravena y don Antonio Martín Berrocal, vecinos de Madrid, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha proceder a la venta en pública y primera subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca embargada al demandado don Antonio Martín Berrocal:

Urbana. Local de vivienda denominada vivienda tres, en planta quinta de la casa en Madrid, antes Chamartín de la Rosa, primera sección del barrio del Pilar, avenida de Betanzos, número seis, vía siete, número seis; tiene una superficie de 45,98 metros cuadrados; tiene su entrada por la meseta de la escalera mirando desde la vía siete, a la que tiene balcón desde la vía siete, y otro hueco. Linda: corrido con puerta y otro hueco. Linda: por la derecha, con la casa número cuatro de la calle; por la izquierda, con la vivienda número cuatro, y por el fondo, con meseta de escalera, caja del ascensor y patio al que tiene tres huecos.—Inscrito en el Registro de la Propiedad número dieciocho de Madrid, tomo 378, libro 189 de Chamartín, folio 207, finca número 13.853.—Valorada en dos millones sesenta y nueve mil cien pesetas.

Dicha primera subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día tres de octubre del corriente año, a las once de su mañana, sirviendo de tipo para la misma el precio de tasación antes indicado.

Haciendo constar:

Que los licitadores que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en este Juzgado o acreditar haberlo hecho antes en el establecimiento des-

tinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo indicado.

Y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los títulos de propiedad han sido suplidos por certificación del Registro, que con la certificación de cargas están de manifiesto en Secretaría.

Dado en Madrid, a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.089-T)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

El Juzgado de primera instancia número diecisiete de Madrid, en providencia dictada en el día de hoy en el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguido con el número ochocientos veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Financiación y Crédito Madrileño, S. A.", representada por el Procurador señor Granados Weil, contra don Miguel Sánchez Santana y don Cristóbal Ruiz Pérez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de un millón seiscientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses y costas, ha acordado sacar a la venta por segunda vez, en pública subasta, las siguientes fincas hipotecadas:

1. Dos cuartas partes de un trozo de tierra seco de labor e inculta, con algunas higueras, sio en el paraje (del), digo, Cañada Blanca, Diputación de Jara-via, término municipal de Pulpí, provincia de Almería, de cinco fanegas y 10 celemines del marco de 9.216 varas, equivalentes a tres hectáreas, 75 áreas, 64 centiáreas y 18 decímetros cuadrados; lindando: Norte, José Jiménez; Sur, José Pérez Gavilán; Este, José Jiménez y Ana M.^a Molina Pérez, y Oeste, Rambla de los Arejos y propiedad indivisa de don Miguel Sánchez Santana, don Cristóbal Ruiz Pérez y don Juan Antonio García López y don Miguel Díaz Sánchez. Todos los colindantes son dueños de predios rústicos en las mencionadas colindancias.—Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al folio 234 del tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca número 5.772, inscripción segunda.

2. Dos cuartas partes de un trozo de tierra seco de labor y monte, con algunos árboles, en el paraje de "Las Madrigueras" y Cañada Blanca y Diputación de Jara-via, término de Pulpí, provincia de Almería, con una cabida de siete fanegas, equivalentes a tres hectáreas, 91 áreas, 29 centiáreas y 34 decímetros cuadrados. Linda: al Norte, con herederos de Antonio Lucubiche; al Ese, José Pérez Gavilán; Sur, de Encarnación Peregrín, y al Oeste, con el centro de la Rambla de los Arejos, con la otra porción de la finca matriz de la que ésta se ha segregado.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuevas de Almanzora, al tomo 496 del archivo, libro 83 de Pulpí, finca número 5.699, inscripción primera.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta, a las once horas de su mañana, en el local de este Juzgado de primera instancia número diecisiete, sito en la plaza de Castilla, planta quince, de esta capital.

Servirá de tipo para la subasta el de un millón ciento dos mil quinientas pesetas, rebajado ya el veinticinco por ciento del tipo de la primera subasta, para las dos cuartas partes de la primera finca, y dos millones trescientas veinticinco mil pesetas con la rebaja ya del veinticinco por ciento del tipo de la subasta anterior para las dos cuartas partes de la segunda finca, estipulados en la escritura de hipoteca base del procedimiento.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamen-

te, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.279)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital se siguen autos ejecutivos bajo el número trece de mil novecientos setenta y nueve, a instancia del "Banco Intercontinental Español, S. A.", con don Juan Van Mons-winck Guidón, sobre reclamación de ciento noventa y tres mil ochocientos noventa pesetas de principal y ochenta mil pesetas más calculadas para gastos, intereses y costas, en cuyos autos por providencia del día de la fecha se ha acordado notificar la existencia del expresado procedimiento y el embargo verificado sobre el apartamento cuarto C número cuatro-cientos sesenta y nueve de la Comunidad y ciento setenta del edificio Salomar, número dos mil tres, casa B de la Urbanización denominada Salomar dos mil, en término de Salobreña (Granada), pago Riaseco, paraje Mayorazgo, a la esposa del demandado doña Arnell Guidón, a los efectos determinados en el artículo ciento cuarenta y cuatro del Reglamento de la ley Hipotecaria.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Arnell Guidón, mediante ser desconocido e ignorado su actual domicilio, se expide el presente para su fijación en el sitio público de costumbre de este Juzgado y su publicación en Madrid, a once de julio de mil novecientos ochenta. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.283)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Don Eduardo Fernández-Cid de Temes, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciocho de Madrid.

Hago saber: Que en juicio ejecutivo número mil cuatrocientos cincuenta y siete de mil novecientos setenta y ocho-T, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", contra don Francisco Fernández González, se ha acordado sacar a la venta en primera subasta pública los siguientes bienes muebles:

Una sierra eléctrica mecánica, marca "Sabi-18", valorada pericialmente en pesetas 75.000.

Una afiladora eléctrica marca "Letag", número H54116, tasada en 20.000 pesetas.

Para celebrar la subasta en este Juzgado se ha señalado el día diecinueve de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero

Será tipo la suma de dichas valoraciones, noventa y cinco mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes.

Segundo

Han de consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo indicado; y

Tercero

Es depositario de las máquinas el propio demandado ("Talleres Yoyfran"), con

domicilio en San Esteban de Pravia (Oviedo), calle Suárez Inclán, sin número.

Dado en Madrid, a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—27.191-T)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio declarativo de mayor cuantía sobre reclamación de novecientos ochenta y siete mil pesetas, promovido por doña Josefa Salvanés Mingo, contra el señor representante legal de "Delbox, S. A.", con domicilio social en Arganda del Rey (Madrid), calle Calvo Sotelo, y en la actualidad en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Zapater Ferrer.—Aranjuez, uno de abril de mil novecientos ochenta. Dada cuenta: el anterior escrito con el BOLETIN OFICIAL de la provincia que acompaña, únase a los autos de su razón; y; hágase un segundo llamamiento al demandado señor representante legal de "Delbox, S. A.", a fin de que en el término de cinco días comparezca en los autos en forma legal, con apercibimiento de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, cuyo emplazamiento le será hecho en la misma forma que el anterior.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—José Vicente Zapater.—Ante mí: P. S., Joaquín Palao Sánchez. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento al señor representante legal de "Delbox, S. A.", a quien se advierte que tiene a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos, expido el presente, que firmo en Aranjuez, a uno de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.286)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento hipotecario para la liberación del gravamen o carga de la finca que se dirá, promovido por don Luis Sánchez-Marcos Sánchez, doña Pilar Sánchez-Marcos Sánchez y don José Sánchez-Marcos Sánchez, en el que se ha acordado citar al titular del gravamen don Avelino Pantoja Riola, así como a sus causahabientes o subrogados, todos ellos en ignorado paradero, y a cuantas personas traigan causa de ellos, a fin de que todos ellos puedan alegar lo que a su derecho convenga, en el término de diez días, a partir de la publicación del presente, compareciendo ante este Juzgado bajo apercibimiento de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La finca es la siguiente:

Finca en el término municipal de Valdemoro, Camino de las Salinas, denominada Quintana, en el día La Lastra, de cabida después de haber sido segregada de la misma una parcela de 3.690 metros cuadrados y vendida a la sociedad "Ibérica del Yeso, S. A.", de una hectárea, 25 áreas y 10 centiáreas. Linda: al Norte, con parcela que se segregó; Poniente, otras de Propios de Valdemoro; Oriente, Camino de Las Salinas, y Mediodía, Jerónimo Aguacil y doña Ana Muñoz Serrano.—Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Getafe-III, al tomo 1.019, libro 59, folio 107, finca 3.609.

Dado en Aranjuez, a diecisiete de diciembre de mil novecientos setenta y nueve.—Ante mí: P. S., el Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—25.289)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido.

Hago saber: Que en el juicio declarativo de mayor cuantía sobre resolución de contrato de compraventa, promovido por don Luis González López, contra don Eusebio Cornago Padial, registrado en este Juzgado con el número ciento trece de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Aranjuez, a nueve de julio de mil novecientos setenta y nueve. El señor don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia de Aranjuez y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Luis González López, mayor de edad, casado, industrial, vecino de San Cristóbal de los Angeles, representado por el Procurador don Ricardo Díaz Regañón, bajo la dirección del Letrado don Enrique A. López-Bruño Atienza, contra don Eusebio Cornago Padial, mayor de edad, casado, empleado, vecino de Móstoles (Madrid), en situación de rebeldía, sobre resolución de contrato de compraventa; y

Fallo

Que admitiendo parcialmente la demanda interpuesta por don Luis González López, contra don Eusebio Cornago Padial, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa celebrado entre ambos, sobre el piso primero letra A de la casa número trece del paseo de la Rambla de Valdemoro, y que se describe en el primer resultado de esta resolución, debiéndose restituir recíprocamente lo que hubiesen percibido, y condenando al demandado a estar y pasar por esta declaración, a que restituya al actor el inmueble mencionado en el plazo de quince días, con apercibimiento de que si no lo hace será desalojado sin más prórroga, y a que le pague, en concepto de indemnización, los intereses legales de las cantidades mensuales de cuatro mil pesetas de enero de mil novecientos setenta y tres hasta el completo pago del precio de esta resolución, a cuyo cómputo se aplicarán las cincuenta y un mil pesetas recibidas por el actor; sin hacer expresión alguna de las costas causadas a consecuencia al demandado en la forma determinada por la Ley si dentro de cinco días no se interesa la personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Vicente Zapater Ferrer. (Rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación a don Eusebio Cornago Padial, a quien se advierte que tiene a su disposición en este Juzgado la copia de la sentencia, se expide el presente en Aranjuez, a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.442)

ARANJUEZ

EDICTO

Don José Vicente Zapater Ferrer, Juez de primera instancia del Real Sitio de Aranjuez y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número de mil novecientos ochenta, se trata expediente de dominio promovido por el Procurador señor García-Mochales, en nombre y representación de don Emilio Benavente Ruiz, vecino de Aranjuez, sobre inmatriculación de las siguientes fincas: 1. Tierra rústica de segunda clase, destinada al cultivo de cereales, sita en el término municipal de Colmenar de Oreja y en el finca denominada "Alamedilla", que tiene una superficie de 12 áreas y 80 centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con finca que es objeto de este expediente; al Sur, con propiedad de Eusebio Benavente Ruiz, hoy Nazaria Roldán

López (esposa del promovente); al Este, con río Tajo, y al Oeste, con el mismo linderos que por el Sur; es la parcela 102 del polígono 20 del Catastro y figura en el mismo a nombre de Julio Fernández Sánchez, quien, junto con los demás copropietarios, se la vendió a su mandante.

b) Tierra rústica de segunda clase destinada a cultivo de cereales, sita en término municipal de Colmenar de Oreja, y en el paraje denominado "Alamedilla", que tiene una cabida de nueve áreas y 40 centímetros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, con tierra de Dionisio Olivar Contreras; al Sur, con la finca descrita en el apartado precedente; al Este, con el río Tajo, y al Oeste, con finca rústica ya citada, de Eusebio Benavente Ruiz, hoy de Nazaria Roldán López. Es la parcela 103 del polígono 20 y figura catastrada a nombre de mi principal.

Por medio del presente se convoca al transmitente y titular catastral don Julip Fernández Sánchez, cuya existencia, circunstancias y paraderos se desconocen, así como a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de diez días siguientes a la publicación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Aranjuez, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.443)

NAVALCARNERO

EDICTO

Don Dámaso Ruiz Jarabo Colomer, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, por providencia de este día, se ha tenido por solicitada suspensión de pagos de la sociedad "Industrias Atienza, S. A.", con domicilio en Boadilla del Monte, lugar denominado Viñas Viejas, representada por el Procurador don Carlos Beltrán Marín, habiendo sido designados interventores de la suspensión a don José Fernández Cánovas, don Anselmo Gallardo Sáez Laguna y al acreedor don Pedro Ramos.

Dado en Navalcarnero, a cinco de abril de mil novecientos ochenta.—El Secretario, P. S. (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.419-T)

J A E N

EDICTO

Don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Jaén.

Hago saber: Que en los autos que se dirán se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Jaén, a nueve de enero de mil novecientos ochenta.—El ilustrísimo señor don Fernando Tapia López, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de esta capital, habiendo visto los presentes autos número doscientos sesenta y dos de mil novecientos setenta y nueve, de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de una parte, como demandante, de don Juan Millán López, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Jaén, representado por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona y defendido por el Abogado don Agustín Quiles Rico, y de otra, como demandada, la sociedad "Computers Programming Españolas, Sociedad Anónima", domiciliada en Madrid, calle de Orense, número treinta y nueve, segundo, declarada rebelde, sobre reclamación de cantidades, ciento setenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Eulogio Gutiérrez Arjona, en nombre de don Juan Millán López, debo condenar y condeno a la demandada "Computers Programming Española, S. A.", a que abone al actor la cantidad de ciento setenta mil setecientas treinta y cuatro pesetas de principal, más sus intereses legales desde la inter-

posición de la demanda y al pago de las costas que se imponen expresamente a la citada demandada; notifíquese esta resolución a la rebelde en la forma establecida en la ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que se solicite su notificación personal.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Tapia López. (Rubricado.)

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada rebelde dicha se expide el presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Dado en Jaén, a veinticuatro de marzo de mil novecientos ochenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.350-T)

VELEZ-MALAGA

EDICTO

Don Augusto Méndez de Lugo y López de Ayala, Juez de primera instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Por el presente hago saber: Que por auto de este día y a instancia del acreedor "Banco Atlántico, S. A.", que se halla representado por el Procurador don Manuel Montoro Navarro, se ha declarado en quiebra la entidad mercantil "Urbanizadora Chilches, S. A.", con domicilio social en la barriada de Chilches, calle Cortijuelo, número uno, de este Municipio, habiéndose nombrado comisario don Carlos Cruces López, con domicilio en avenida Cánovas del Castillo, número cinco, once-uno, Málaga, y depositario a don Manuel Pérez Broncano, con domicilio en calle Queipo de Llano, quince, segundo B, Vélez-Málaga.

Se advierte que nadie haga pagos al quebrado, bajo pena de tenerlos por ilegítimos, debiendo hacerlo al depositario o a los síndicos luego que estén nombrados y se requiere a la personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten a los indicados depositarios o síndicos, bajo apercibimiento de ser considerados cómplices de la quiebra.

Dado en Vélez-Málaga, a veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario judicial (Firmado). El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—25.460)

Juzgados de Distrito

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Gregorio Martínez Rubio comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el núm. 1.623 de 1978, por daños, y contra el mismo, el día 4 de septiembre y hora de las diez. (B.—6.682)

Francisco Carmona Rodríguez, con domicilio últimamente en la calle Ocho, número 3, tercero E, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, primero, a celebrar juicio de faltas señalado con el número 210 de 1978, por daños, y contra el mismo, el día 4 de septiembre y hora de las once. (B.—6.627)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 1.390 de 1979, seguido en este Juzgado por lesiones circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, nú-

mero 17, segundo, a cuyo acto se cita a María Suárez Martínez, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.186)

En el juicio de faltas núm. 541 de 1980, seguido en este Juzgado por estafa, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Vicente Roblero Piñero, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.187)

En el juicio de faltas núm. 2.141 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Luis Galván Ramírez, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.188)

En el juicio de faltas número 479 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones atropello, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Miguel García Aguilar, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.189)

En el juicio de faltas núm. 1.024 de 1980, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Rafael Yáñez de Barnuevo y Feu y Rolf Lagob Axel Stendahl, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—6.190)

En el juicio de faltas núm. 2.154 de 1979, seguido en este Juzgado por daños circulación, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 8 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Consuelo Herranz Rubio y C. Tejerina Rodríguez, para que comparezcan provistos de los medios de prueba de que intenten valerse. (B.—6.191)

En el juicio de faltas número 183 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a María del Pilar Mateo Sánchez, para que comparezca provista de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.292)

En el juicio de faltas número 756 de 1980, seguido en este Juzgado por escándalo público, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Francisco Rebollo Castillo, para que comparezca provisto de los medios de prueba de que intente valerse. (B.—6.293)

En el juicio de faltas número 535 de 1980, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a María del Carmen Carneiro López y Flora Basalo Checa, para que comparezcan provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—6.294)

En el juicio de faltas número 688 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones agresión, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 9 de septiembre, a las once y quince horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a María del Carmen Bermejo Camacho y Andrés Avellanos Revuelta, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.295)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas número 37 de 1980, por lesiones. — George Jean Francois Jules, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.213)

Juicio verbal de faltas núm. 2.130 de 1979, por lesiones. — Diego Perales Huecas y Ana Fernández Domínguez, domiciliados últimamente en Madrid, comparecerán el día 3 de septiembre, a las diez horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.118)

Juicio verbal de faltas número 324 de 1980, por lesiones. — Carlos Junquero Pinto, domiciliado últimamente en Madrid, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.077)

Juicio verbal de faltas número 612 de 1979, por daños en colisión. — Eduardo Aranda García, domiciliado últimamente en San Fidel, núm. 80, segundo B. o Antonio Acuña, núm. 3, comparecerá el día 3 de septiembre, a las doce horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.078)

Juicio verbal de faltas núm. 1.588 de 1979, por daños. — Teresa Suero Tellitu, domiciliada últimamente en Madrid, comparecerá el día 3 de septiembre, a las once y treinta horas, en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.302)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.820 de 1978, contra Brahin Dris Mamud, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como al cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—6.303)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.312 de 1978, contra Antonio Sánchez Romero, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—6.304)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones en riña, bajo el núm. 953 de 1978, contra Gregorio Berceruelo y Angeles Pérez, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dichos condenados para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que han sido condenados, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—6.305)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por daños, bajo el núm. 1.053 de 1978, contra Javier Muns Trillo, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal número 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—6.306)

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado por lesiones, bajo el núm. 1.908 de 1978, contra Aniana Escribano Fernández, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicha condenada para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado municipal núm. 10, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenada, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—6.307)

JUZGADO NUMERO 13

Felipe García Indarte, que se encuentra en ignorado paradero, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 210 de 1979.

(G. C.—6.411) (B.—6.309)

JUZGADO NUMERO 15

Justiniano Toledano Rodríguez, nacido el día 5 de septiembre de 1937 en Vinaderos (Avila), hijo de Tomás y de Plácida, casado, peluquero, domiciliado últimamente en Madrid, hoy en ignorado paradero, por medio de la presente se le cita para que el día 10 de septiembre, a las diez y quince horas, comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 15, sito en el paseo del Prado, núm. 30, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas núm. 55 de 1980, sobre daños.

(B.—6.918)

JUZGADO NUMERO 17

Por medio del presente se cita a Inés Salvador, denunciado en el juicio de faltas núm. 784 de 1980, por daños (circulación), comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de Cañizares, núm. 10, el próximo día 3 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio seguido a virtud de denuncia, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.804)

Por medio del presente se cita a Juan M. Mora Sánchez, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.095 de 1979, por daños en circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, número 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, de-

biendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.800)

Por medio del presente se cita a Nicolás del Hierro Tabanes, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.095 de 1979, por daños en circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.801)

Por medio del presente se cita a Julián Nieto Sánchez, denunciado en el juicio de faltas núm. 2.125 de 1979, por daños de circulación, comparecerá ante el Juzgado de Distrito núm. 17 de Madrid, sito en la calle de María de Molina, núm. 42, quinto, el próximo día 10 de septiembre, a las diez horas, para asistir a la celebración del oportuno juicio, debiendo asistir con las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.802)

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas seguido por lesiones, contra Antonio Sánchez, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Paula Amboy Pinillos y Antonio Sánchez, domiciliados en el barrio de La Alegría, bloque 9, núm. 3, bajo, y letra B, respectivamente, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.651)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 261 de 1980, contra Angel Jiménez Ubeda, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas del mismo, a cuyo acto se cita a Angel Jiménez Ubeda, domiciliado últimamente en Alcalá de Henares, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—6.919)

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 273 de 1980, contra Tamaabi Mimoun y Kadem Rada, se ha acordado en providencia la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, a cuyo acto se cita a Tamaabi Mimoun y Kadem Rada, en ignorado paradero, para que comparezcan provistos de las pruebas de que intenten valerse.

(B.—6.465)

JUZGADO NUMERO 19

Megía San José (Florencio), propietario del vehículo M-879.654, y que estuvo domiciliado en la calle del Amparo, número 90, y hoy en ignorado paradero, comparecerá el próximo día 3 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, sito en la Carrera de San Francisco, núm. 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones y daños en accidente de circulación bajo el núm. 684 de 1980, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—6.653)

JUZGADO NUMERO 20

El señor Juez ha acordado citar a Manuel Rolando Convalán Gutiérrez y Raquel Donoso Salinas, para que el día 5 de septiembre, a las diez treinta horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 644 de 1980, por lesiones y daños.

(B.—6.226)

El señor Juez ha acordado citar a Esteban Fernández Pérez y José Antonio

López Valero, para que el día 5 de septiembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 740 de 1980, por orden público.

(B.—5.924)

El señor Juez ha acordado citar a Carlos Alberto Texeira Dps Santos, para que el día 5 de septiembre, a las diez horas, comparezca en la Sala de audiencia de dicho Juzgado, en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, al objeto de celebrar el juicio de faltas núm. 577 de 1980, por hurto.

(B.—6.127)

JUZGADO NUMERO 21

Juicio de faltas núm. 310 de 1980, por daños imprudencia. — Adolfo Carrillo Sánchez, mayor de edad, domiciliado últimamente en Miranda de Arga, núm. 8, comparecerá el día 11 de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.659)

Juicio de faltas núm. 1.321 de 1979, por hurto. — Francisca Ferrer Agudo y Dolores Ferrer Agudo, mayores de edad, domiciliadas últimamente en el barrio del Lucero, calle Sepúlveda, 145, y Pozo el Huevo, 26, respectivamente, comparecerán el día 11 de septiembre próximo, a las once y treinta horas, en la Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—6.658)

JUZGADO NUMERO 22

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de Madrid, en el juicio de faltas núm. 1.178 de 1980, por orden público, se cita a los denunciados, hoy en ignorado paradero, James Loney, Gordon Burnside, John Burnside, James Devine, Thomas Mullen, Anthony Modermott, Ronald Modermott, James Mchone, Thomas Newlands, Thomas Mcanea, Christopher Michael Trysburg, Michael Stirling y James Michael Lyons, para que comparezcan el día 9 de septiembre, a las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Príncipe de Asturias, número 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provistos de las pruebas de que interesen valerse.

(G. C.—6.895)

(B.—6.662)

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito número 22 de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 442 de 1980, por lesiones y daños, se cita al lesionado Juan María Antonio Castro Rodríguez, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 9 de septiembre, a las nueve y treinta de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Príncipe de Asturias, número 9, a la celebración del juicio verbal de faltas, provisto de las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—6.896)

(B.—6.663)

LA VECILLA (LEON)

Por la presente se cita al señor Gerente o representante legal de la empresa "Limpiezas Técnicas, S. A.", cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Madrid, calle de Ulises, núm. 89, de comparecer ante este Juzgado de Distrito de La Vecilla (León), y para el próximo día 4 de septiembre, a sus doce horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas núm. 156 de 1979, seguido por daños en circulación, advirtiéndole que deberá venir provisto de los medios de prueba de que intente valerse.

(G. C.—6.751)

(B.—6.604)

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

IMPRESA PROVINCIAL DOCTOR CASTELO, 62 - TELÉF. 273 78 78